



Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0450-M

Quito, D.M., 22 de julio de 2022

PARA: Sra. Abg. Laura Vanessa Flores Arias
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

ASUNTO: INFORME LEGAL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO FLQ

En atención al Oficio S/N de 9 de julio de 2019, mediante el cual el Dr. Jacinto Pacifico Arévalo Méndez, en calidad de Presidente de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, solicita a la Administración Zonal la renovación de Convenio de Administración y Uso, al respecto se emite el siguiente Informe Legal:

ANTECEDENTES

2.01.-El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es propietario del predio signado con el Número: 803785. Clave Catastral: 13004-04-005, ubicado en la Av. Diego Vásquez de Cepeda, entre las calles Ramón Chiriboga y Capitán Aguirre, de la parroquia Ponciano.

2.02.-El 25 de noviembre del 2011, mediante Acuerdo Ministerial No. 223 última reforma a los Estatutos de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito.

2.03.-Mediante oficio S/N de 23 de julio de 2019, el Presidente de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del cantón Quito, solicita se conceda el uso y administración del predio 803785, para destinarlo a la práctica y organización del deporte y la recreación de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

2.04.-El Cronograma de actividades que cumplió el año 2019 la Federación de Ligas Deportivas Barriales y parroquiales del cantón Quito.

2.05.-Mediante Oficio No. SD-DAD-2020-0060-OF de 6 de enero de 2020, la Secretaria del Deporte emite el Registro del Directorio de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y parroquiales del cantón Quito.

2.06.-Certificados emitidos por la Empresa Eléctrica Quito, EPMAPS Agua Potable y el Municipio de Quito, que señalan que la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, con fecha 17 de febrero, 18 de febrero; y, 20 de febrero de 2020, respectivamente.

2.07.-Mediante Oficio No. GADDMQ-SERD-DMDR-2020-00675-M de 12 de octubre de



Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0450-M

Quito, D.M., 22 de julio de 2022

2020, el Director Metropolitano de Deporte y Recreación, emite el **Informe Técnico favorable** correspondiente a la suscripción del indicado Convenio.

2.08.-Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-1002-O de 9 de abril de 2021, el Director de Gestión de Bienes Inmuebles Municipales, emite el Informe Técnico DMGBI-AT-2021-0131, **favorable**, respecto a la titularidad de dominio y a la ocupación actual registrada, según señala el predio No. 803785 comprende área de relleno de quebrada, por consiguiente, de acuerdo a lo que estipula el artículo 417 del COOTAD es un bien de uso público.

2.09.-Se cuenta con el Informe Técnico favorable para la suscripción del convenio, contenido en el Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2021-0504-M de 7 de octubre de 2021, suscrito por el Director de Gestión del Territorio.

2.010.-Mediante Memorando No.GADDMQ-AZLD-DGPD-2021-0394-M de 26 de octubre de 2021, el Director de Gestión Participativa del Desarrollo, emite el **Informe Social favorable**, para que se proceda con la suscripción del Convenio de Administración y Uso, en virtud que el predio No. 803785 de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la Av. Diego de Vásquez, ya que se constata que hace algunos años atrás se encuentra a cargo de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del cantón Quito, en el mismo se realiza la actividad deportiva y recreacional en beneficio de la ciudadanía del sector.

2.011.-La Dirección Metropolitana de Catastro mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1576 de 17 de junio de 2022, e Informe Técnico STHV-DMC-UCE-2022-1421 de 10 de junio de 2022, emite **criterio técnico favorable** para que se continúe con el proceso de convenio.

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN

El artículo 226 de la Constitución Ecuatoriana dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*. La misma Carta Suprema, en el artículo 264 en su numeral 2; establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *"1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de*



Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0450-M

Quito, D.M., 22 de julio de 2022

ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."

CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Art. 417.- Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración. Constituyen bienes de uso público

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b);
- d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;
- e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;
- f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público;
- g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y,
- h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados. Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público. Los bienes considerados en los literales f) y g) se incluirán en esta norma, siempre y cuando hayan sido parte del porcentaje que obligatoriamente deben dejar los urbanizadores en beneficio de la comunidad.

CÓDIGO MUNICIPAL ORDENANZA 001

Los Artículos IV.6.22, IV.6.23, IV.6.24, IV.6.25, IV.6.26, IV.6.27, de la Ordenanza No. 001 que Codifica el Código Municipal para el Distrito Metropolitano, sancionado el 29 de



Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0450-M

Quito, D.M., 22 de julio de 2022

marzo de 2019., estipula el procedimiento para la suscripción de los Convenios para la Administración y uso Múltiple de las Áreas Recreativas y Deportivas, Casas Barriales y Comunales del Distrito Metropolitano de Quito.

CRITERIO LEGAL

En cumplimiento a los fundamentos de hecho, a las disposiciones de orden legal enunciadas; y, a los Informes emitidos por las diversas Instancias Municipales; esta Dirección Jurídica, emite Informe Legal **FAVORABLE**, para que se entregue a favor de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, el predio de propiedad municipal signado con el Número: 803785, Clave Catastral: 13004-04-005, ubicado en la Av. Diego Vásquez de Cepeda entre las calles Ramón Chiriboga y Capitán Aguirre, de la parroquia Ponciano, a través de la figura de Convenio de Administración y Uso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Marco Emilio Prado Jimenez
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Sandra Camila Salgado Robayo	scsr	AZLD-DJ	2022-07-22	
Aprobado por: Marco Emilio Prado Jimenez	MEPJ	AZLD-DJ	2022-07-22	



MARCO EMILIO
PRADO JIMENEZ



Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1576-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2022

Asunto: Respuesta a Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2022-0180-M, Ratificar o rectificar Informe de Convenio de Administración y Uso Predio 803785

Señora Abogada
Laura Vanessa Flores Arias
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2022-0180-M, mediante el cual manifiesta y solicita lo siguiente: *"(...) ratificar o rectificar, el memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-0235-M, de 3 de marzo de 2022, mediante el cual se emite informe desfavorable para que se proceda con la suscripción del mencionado instrumento legal."*

Al respecto se informa:

Marco Legal:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.

Título III – Del Catastro Inmobiliario Ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito

Capítulo I, disposiciones generales, sección I, ámbito de aplicación, competencias, definición, finalidad, objetivos y clasificación de los bienes inmuebles

"Artículo 2262.- Competencias. - la formación, el mantenimiento y la conservación del catastro inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la Dirección Metropolitana de Catastro." (El énfasis me pertenece).

Capítulo III-42 De los Convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, sección I, generalidades

"Artículo 3499.- De los informes. - Las administraciones zonales, una vez admitida la solicitud, se encargarán de recopilar la siguiente información:

1. Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro que indique la razón del predio, información técnica e historia de la propiedad. (...)"

Todos los informes solicitados deben contar con criterio favorable o desfavorable." (El énfasis me pertenece).

CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION:

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1576-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2022

"(...) Art. 417.- Bienes de uso público.-

Constituyen bienes de uso público:

"(...) d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas: (...)"

Por lo expuesto y en base a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a **Rectificar** el Memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-0235-M de 3 de marzo de 2022, razón por la cual se procede emitir el Informe Técnico No: STHV-DMC-UCE-2022-1431 de 10 de junio de 2022, correspondiente al predio No. 803785 y con clave catastral No. 13004-04-005, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el criterio técnico **Favorable** del predio No: 803785, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

Particular que se comunica para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza
JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2022-0180-M

Anexos:

- GADDMQ-AZCA-2022-0822-O.pdf

- GADDMQ-AZLD-2022-0180-M.pdf

- informe_tecnico_800_sthv-dmc-uce-2022-1431-signed-signed Ok.pdf

Copias:

Señora Arquitecta

Laura Soraya Elena Veloz Mora

Asistente de la Unidad de Catastro Especial

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1576-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2022

Acción	Siglas Responsabil	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karen Damián Lucio Yugo	ky	STHV-DMC-UCI	2022-06-14	
Revisado por: Jocelin Giovanni Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCI	2022-06-16	
Revisado por: Jenny Karina Torres Lucena	jk	STHV-DMC-UCI	2022-06-14	
Aprobado por: Jocelin Giovanni Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCI	2022-06-17	



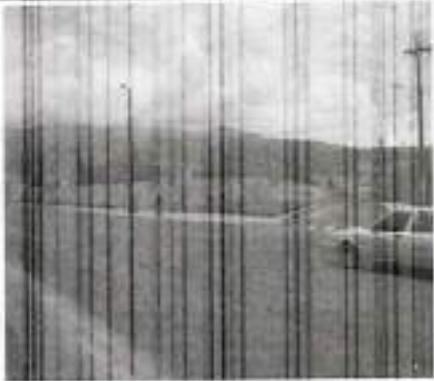
JOCELIN GIOVANNI
 ORTIZ CARRANZA



-63-

Nº DE INFORME TÉCNICO: STHV-DMC-DCE-2023-1431

FECHA: 10 DE JUNIO DE 2023

1- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA		4- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1- ÁREA DE TERRENO		4.1- UBICACIÓN GEOGRÁFICA (PLANTAS REC-02)	
ÁREA DE ESCRITURA (SIREC-Q)	: 30,664.32 m ²		
ÁREA REQUERIDA	: 30,664.32 m ²		
1.2- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL Y REFERENCIAS		4.2- VISTA ESTADO (CEDULA CATASTRAL)	
PROPIETARIO	: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
CLAVE CATASTRAL	: 13004-04-005		
PRECIO	: 803780		
RAZÓN	: CONFORME REVISIÓN DEL SISTEMA (SIREC-Q), SE EVIDENCIA QUE EL PREDIO CONSTITUYE UN RELLENO DE QUEBRADA POR LO QUE SE CONSIDERA DE PROPIEDAD MUNICIPAL TAL COMO LO INDICA EL ART. 417 (BIENES DE USO PÚBLICO) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL (COOTAD)		
1.3- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA		4.3- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA (SEGÚN SISTEMA SIREC-Q)	
NORTE	: CON CALLE N69 CAICA OULAGO	: 167.20	m.
SUR	: CON PROPIEDAD PARTICULAR	: 77.82	m.
ESTE	: CON AV. DIEGO DE VASQUEZ CEPEDA	: 223.57	m.
DESTE	: CON PROPIEDADES PARTICULARES Y CALLE D44F	: 267.28	m.
2- OBSERVACIONES		4.3- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA (SEGÚN SISTEMA SIREC-Q)	
<p>Plano con linderos, área de escritura según Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q) a la fecha.</p> <p>Ubicación conforme número de predio y archivos (gráfico - alfanumérico) del Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q) a la fecha.</p> <p>La presente fecha se elabora en atención al requerimiento presentado por la Administración Zonal La Delicia mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2022-0180-M del 3 de mayo de 2022.</p> <p>La entidad solicitante informó mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2022-0016-M del 14 de enero de 2022 que la predio entrega del presente inmueble bajo la figura del convenio de administración de uso se restringe por su finalidad incluido todas sus construcciones.</p> <p>Este informe es únicamente de carácter técnico informativo, no otorga concesión ni administración de uso total o parcial del predio Nro. 803780.</p>			
<p>Se emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 9499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.</p>			

DATOS DEL TRÁMITE

TRÁMITE INGRESADO

ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO	Nº	FECHA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	MEMORANDO	GADDMQ-AZLD-2022-0180-M	05/05/22

RESPONSABILIDAD TÉCNICA

 KAREN DOMINIC Arg. Karen Lucio Y. Técnico Unidad Catastro Especial Elaborado por: En el ámbito de mis competencias	 JENNY KARINA TORRES LASCANO Arg. Jenny Torres L. Responsable Unidad Catastro Especial Revisado por: En el ámbito de mis competencias	 JOSEITO GIOVANNI ORTIZ CARRANZA Ing. Geovanny Ortiz C. Jefe Unidad de Catastro Especial Aprobado por: En el ámbito de mis competencias
--	--	--

62-



Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2021-0394-M

Quito, D.M., 26 de octubre de 2021

PARA: Sr. Abg. Santiago Iván Rodríguez Paredes
Director de Asesoría Jurídica

ASUNTO: INFORME SOCIAL Federación de Ligas Deportivas Barriales y
Parroquiales del cantón Quito

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2021-0512-M, el cual hace referencia a "(...)la Dirección Jurídica solicita realizar cambios en cuanto al primer informe No. UGP-2020-002, referente a la ocupación del predio municipal, ubicado en la Av. Diego de Vásquez entre Ramón Chiriboga y Cacica Quilago parroquia Ponceano(...)"; sírvase encontrar adjunto el informe social correspondiente a la SOLICITUD de Convenio de Administración y Uso por parte de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Juan Sebastian Salazar Torres
DIRECTOR GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-DJ-2021-0512-M

Anexos:

- INFORME SOCIAL - CANCHA DE FUTBOL ASO DE LIGAS - 2021-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Luis Gabriel Guibor Rivera
Técnico de Gestión Participativa

-61-

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2021-0394-M

Quito, D.M., 26 de octubre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Gabriel Gabor Rivera	lggr	AZLD-DGPD-138	2021-10-26	
Revisado por: Juan Sebastián Salazar Torres	JSST	AZLD-DGPD	2021-10-26	
Aprobado por: Juan Sebastián Salazar Torres	JSST	AZLD-DGPD	2021-10-26	



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
UNIDAD GESTIÓN PARTICIPATIVA**

INFORME SOCIAL No. UGP- 2021-009

INFORMACIÓN GENERAL

Asunto: Informe Social	Trámite: GADDMQ-AZLD-DJ-2021-0512-M
Ubicación: Av. Diego de Vásquez entre Ramón Chiriboga y Cacica Quilago 	Solicitante: Abg. Santiago Iván Rodríguez Paredes, DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA Referencia: Memorando GADDMQ-AZLD-DJ-2020-0016-M GADDMQ-AZLD-DGT-2019-0419-M Informe social "No. UGP- 2020-002"
Parroquia: Ponceano	Dirección: Av. Diego de Vásquez entre Ramón Chiriboga y Cacica Quilago (Ref. Estadio de Liga Deportiva Universitaria, Estación La Ofelia).

ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2020-0016- M, la Dirección Jurídica, en el que solicita emitir el informe social referente a la ocupación del predio municipal, ubicado en la Av. Diego de Vásquez entre Ramón Chiriboga y Cacica Quilago Parroquia Ponceano.

Con fecha 20 de enero de 2020 se procedió a realizar la inspección en el sitio con el objetivo de obtener la información requerida para el presente informe.

Con fecha 22 de enero de 2020 aproximadamente 8:40 procedemos a reunirnos con el Sr. Economista Julio Roberto Paz, en representación de la Federación de Ligas, mismo que nos detalló las actividades que se realizan en el complejo deportivo.

Mediante memorando Nro. **GADDMQ-AZLD-DJ-2021-0512-M**, la Dirección Jurídica solicita realizar cambios en cuanto al primer informe social "**No. UGP- 2020-002**" referente a la ocupación del predio municipal, ubicado en la Av. Diego de Vásquez entre Ramón Chiriboga y Cacica Quilago parroquia Ponceano.

Con fecha 19 de octubre de 2021, se mantiene conversación vía teléfono celular con el señor Dr. Jacinto Arévalo con la finalidad de coordinar una visita técnica en el predio de propiedad municipal No. 803785.

Con fecha 21 de octubre de 2021 siendo las 15:00 procedemos a realizar una inspección en el predio No. 803785 de propiedad Municipal con la compañía de la Sra. Pilar Juca secretaria de la Asociación de Ligas, misma que nos detalló las actividades que se realizan en el complejo deportivo y la necesidad que existe para realizar el convenio de Administración y Uso.

ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA

En la inspección se pudo constatar que la infraestructura se encuentra en buenas condiciones, actualmente los espacios deportivos se encuentran activos. Luego de la pandemia según lo verificado hay una escuela de fútbol en funcionamiento dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de 4 a 20 años de edad los días martes, jueves y viernes de cada semana.

PROPUESTA COMUNITARIA

- La Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito ha venido haciendo uso del establecimiento deportivo por medio de un convenio de administración y uso total, mismo que permite el desarrollo de sus actividades deportivas, sociales y de formación.
- La Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito utiliza las instalaciones para el desarrollo deportivo y personal del que lo requiera.

CONCLUSIONES

- Una vez realizada la inspección del predio de propiedad municipal No. 803785 y con acompañamiento del Sr. Pilar Juca secretaria de la asociación de Ligas constatamos que los espacios se encuentran en buenas condiciones y listos para el uso correspondiente.
- Los espacios que se encuentran en el centro deportivo cumplen con el propósito que la Federación de Ligas tiene encomendadas en beneficio del deporte.
- Por lo expuesto y en función de las competencias establecidas, esta Unidad **emite el criterio social favorable, para continuar con el proceso de convenio de administración y uso total a favor de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del cantón Quito.**

ANEXOS FOTOGRÁFICO

INGRESO AL ESTADIO



CANCHA DEPORTIVA



LOCALES (PRIMER PISO)



SALON SOCIAL (SEGUNDO PISO)



AULA DE USO MULTIPLE
(CANCHA)

ESPACIOS VERDES (PARQUEADERO,





Elaborado:	L. Gaibor	UGP	 LUIS GABRIEL GAIBOR
Revisado:	J.S Salazar	DGP	 JUAN SEBASTIAN SALAZAR TORRES

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2021-0504-M

Quito, D.M., 07 de octubre de 2021

PARA: Sr. Abg. Santiago Iván Rodríguez Paredes
Director de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Actualización Informe Técnico No. 160-UZGT-IT-EP--2020 - Convenio de Administración y Uso del predio No.803785.

En atención al Memorando N° GADDMQ-AZLD-DJ-2021-0498-M, de 14 de septiembre del 2021, a través del cual pone en conocimiento de esta Dirección que la Subprocuradora de Asesoría sobre el uso y ocupación del suelo, solicita lo siguiente:“(...) amplíe el Informe Técnico No. 160-UZGT-IT-EP-2021, de 28 de octubre de 2020 (...)”; al respecto, me permito informar:

Adjunto se remite el Informe Técnico N° 0146-DGT-IT-EP-2021, suscrito por la Ing. Eva Román, Jefa de la Unidad de Espacio Público de esta Administración Municipal, mediante el cual se actualiza el Informe Técnico No. 160-UZGT-IT-EP-2021, de 28 de octubre de 2020; y además, se confirma la emisión del criterio **FAVORABLE** para el Convenio total de Administración y Uso del predio municipal N° 803785.

Particular que pongo a conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Rodolfo Andrade Baldeon
DIRECTOR GESTIÓN DEL TERRITORIO

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-DJ-2021-0498-M

Anexos:

- INFORME N°146-DGT-EP-2021 ADMINISTRACION Y USO FEDERACIÓN DE
LIGAS-signed-.pdf
- GADDMQ-AZLD-DJ-2021-0498-M.pdf

Copia:

Sra. Ing. Eva Karina Román Moya
Jefa Zonal De Espacio Público

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2021-0504-M

Quito, D.M., 07 de octubre de 2021

Sra. Ing. Carolina Pamela Arboleda Zabala
Analista de Proyectos

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Crisina Alexandra Conlago Ulcunaga	cccu	AZLD-DGT-UEP	2021-09-29	
Revisado por: Luis Rodolfo Andrade Baldeon	LRAB	AZLD-DGT	2021-10-07	
Revisado por: Eva Karina Román Moya	ERM	AZLD-DGT-UEP	2021-10-05	
Aprobado por: Luis Rodolfo Andrade Baldeon	LRAB	AZLD-DGT	2021-10-07	

Quito

Dispositivo Emisor
 de Códigos QR para
 LUIS RODOLFO
 ANDRADE BALDEON



N°: 0146-DGT-IT-EP-2021.

Fecha: Quito, 29 de Septiembre del 2021

GADDMQ-AZLD-DJ-2021-0499-M

Razón: Convenio de Administración y Uso

1. Datos del solicitante			
Persona Natural		Persona Jurídica	
Nombres/Apellidos:	Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi	Razón social:	"Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito".
Ci o RUC:	1708562523	E-mail:	feligasquito@hotmail.com
Teléfonos:	2 232 326	Entidad	Privada
Dirección:			

2. Descripción			
Nombre	CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO, PREDIO N° 803785		
Área	Urbana	Parroquia:	PONCEANO
Barrio:	PONCIANO BAJO	Dirección:	Diego Vásquez de Cepeda entre Ramón Chiriboga y Casca Quillago
Predio:	803785		
Área total a entregar según escritura:	30864,32 m2		

3. Antecedentes		
Fecha inspección:	N/A	Ubicación del sitio

Observaciones:

- La Subprocuradora de Asesoría, sobre el uso y ocupación del suelo, solicita: "(...) se amplíe el Informe Técnico No. 160-UZGT-IT-EP-2021, de 28 de octubre de 2020, de 05 de noviembre de 2020, relacionado al Convenio de Administración y Uso a favor de la Federación de Ligas Deportivas barriales y Parroquiales del cantón Quito, del predio municipal No. 803785 (...)"

- Por los antecedentes antes expuestos, se procede a actualizar el Informe Técnico, en base a las consideraciones de forma, solicitadas.



Fotografía del sitio



4. Base legal

Resolución A 022, 30 de septiembre del 2019.

Art. 1- Sustitúyase el texto del art. 1, de la Resolución N° A 001 A, de 21 de febrero de 2014, por el siguiente:

"Art. (...) - Delegar a las máximas autoridades de las Administraciones Zonales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, según corresponda. La atribución para, previa verificación del cumplimiento de requisitos normativas y reglas técnicas, otorgar autorizaciones y suscribir convenios para el uso y ocupación temporal y exclusiva de bienes públicos de uso público, en espacio físico aéreo, superficie y subsuelo (...)"

5. DATOS TECNICOS DEL INMUEBLE PREDIO N° 803785

AREA DE TERRENO SEGÚN ESCRITURA: 30.864,32 m²
AREA GRAFICA: 31.217,14 m²
AREA DE CONSTRUCCIÓN: 1.688,59 m²

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL

CLAVE CATASTRAL: 13004-04-005
NUMERO PREDIAL: 803785
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
USO DE SUELO: EQUIPAMIENTO

UBICACIÓN

PARROQUIA: PONCEANO
BARRIO/SECTOR: PONCIANO BAJO
ZONA: LA DELICIA

LINDEROS DEL PREDIO

Cuenta con un área de la siguiente manera:

NORTE: 179,80 m con la Calle Cacica Quilago.

SUR: 75,67 m con predio municipal.

ESTE: 228,32 m con la Av. Diego de Vásquez.

OESTE: (58,51+123,11+21,41+59,62) = 241,44 m con predios privados.



6. Conclusiones:

Se actualiza Informe Técnico N° 160-UZGT-IT-EP-2020, de 28 de diciembre de 2020.

El predio N° 803785, de clave catastral 13004 04 005, es de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra ubicado en la Av. Diego de Vásquez y Cacica Quilago, con un área según escritura de 30.864,32m² y área de construcción según IRM preliminar de 1688,59 m².

La Unidad de Espacio Público emite criterio **favorable** para el Convenio **total** de uso y administración.

Se emite criterio:

FAVORABLE

(Para Convenio **total** de uso y administración)

Particular que comunico para los fines pertinentes;

Atentamente,



EVA KARINA
ROMAN MOYA

Ing. Eva Román Moya
JEFA ZONAL DE ESPACIO PÚBLICO

ACCION	NOMBRES	SIGLAS UNIDADES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	CRISTINA CONLAGO	DGT-UEP	2021-09-29	CRISTINA ALEXANDRA CONLAGO ULCUANGO

07/10

10/10/10

1

2

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-1002-O

Quito, D.M., 09 de abril de 2021

Asunto: RENOVACION CONVENIO FLQ

Señora Magister
María Eugenia Pinos Silva
Administradora Zonal La Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio GADDMQ-AZLD-2020-3361-O de 20 de noviembre de 2020, mediante el cual la Administración Zonal La Delicia, solicita la emisión del informe conforme a sus competencias del predio Nro. 803785 con clave catastral Nro. 13004-04-005, necesarios para la suscripción de un Convenio de Uso.

Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. DMGBI-AT-2021-0131 de 06 de abril de 2021, con relación a la titularidad de dominio del predio No. 803785 con clave catastral No. 13004-04-005, para que se continúe con el proceso administrativo correspondiente.

Adicionalmente se informa que es de responsabilidad de la Administración Zonal correspondiente, verificar la capacidad técnica a través de planes de uso y planes de mantenimiento correctivo y preventivo, así como la capacidad financiera a través de un plan de financiamiento y de administración de los predios por parte del interesado. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emite el informe técnico favorable respecto a la titularidad de dominio y a la ocupación actual registrada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-1002-O

Quito, D.M., 09 de abril de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Antonio Vaca Jones

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2020-3361-O

Anexos:

- TRAMITE FISICO (2).PDF
- informe_técnico_dmdr-afr-cda-0001-2020_(estadio_flq).pdf
- Digitalización_2020_11_19_06_49_56_992.pdf
- Digitalización_2020_11_19_06_45_55_598.pdf
- Digitalización_2020_11_19_06_43_55_554.pdf
- Digitalización_2020_11_19_06_42_27_348.pdf
- Digitalización_2020_11_19_06_40_46_251.pdf
- Digitalización_2020_11_19_06_37_44_669.pdf
- Digitalización_2020_11_19_06_35_40_201.pdf
- Digitalización_2020_11_19_06_31_34_479.pdf
- Digitalización_2020_11_19_06_28_46_477.pdf
- Digitalización_2020_11_19_06_27_11_126.pdf
- Digitalización_2020_11_19_06_25_24_168.pdf
- Digitalización_2020_11_19_06_23_44_682.pdf
- Digitalización_2020_11_19_06_21_28_154.pdf
- Digitalización_2020_11_19_06_19_21_561.pdf
- FICHA_INF_CATASTRAL_ESP_UNI(44).pdf
- HPSC0558.pdf
- INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA.pdf
- informe_técnico_nº0131_-_predio_nº_803785-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Marlon Xavier Puma Ushiña
Servidor Municipal 8

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marlon Xavier Puma Ushiña	mxpu	DMGBI-AT	2021-04-08	
Revisado por: Carlos Andres Yepce Diaz	cayd	DMGBI-AT	2021-04-08	
Aprobado por: Jose Antonio Vaca Jones	jv	DMGBI	2021-04-09	

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-1002-O

Quito, D.M., 09 de abril de 2021



	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	CODIGO: DMGBI-AT-2021-0131
	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	

1. DATOS DEL TRÁMITE:

NO. TRÁMITE SITRA:	Nro. GADDMQ-AZLD-2020-3361-O (20-11-2020)
SOLICITANTE:	ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
TIPO DE TRÁMITE:	INFORME TECNICO PREDIO MUNICIPAL N° 803785
	Informe técnico respecto a la situación, razón, titularidad y dominio del inmueble municipal.

2. ANTECEDENTES:

La Administración Zonal La Delicia con oficio GADDMQ-AZLD-2020-3361-O de 20 de noviembre de 2020, solicita la emisión del informe conforme a sus competencias del predio Nro. 803785 con clave catastral Nro. 13004-04-005, necesarios para la suscripción de un Convenio de Uso.

3. DESARROLLO DEL INFORME:

3.1 DATOS TÉCNICOS

➤ DATOS DEL PREDIO

Número de predio:	803785
Geo clave:	170105240167002122
Clave catastral anterior:	13004 04 005 000 000 000
En derechos y acciones:	NO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

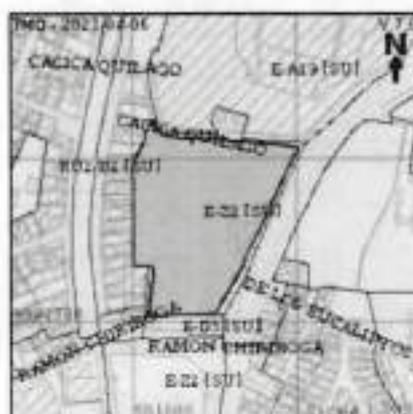
Área de construcción cubierta:	1688.59 m ²
Área de construcción abierta:	0.00 m ²
Área bruta total de construcción:	1688.59 m ²

DATOS DEL LOTE

Área según escritura:	30864.32 m ²
Área gráfica:	31217.14 m ²
Frente total:	465.97 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 3086.43 m ² [SU]
Zona Metropolitana:	LA DELICIA
Parroquia:	PONCEANO
Barrio/Sector:	PONCIANO BAJO

Fecha de elaboración	Versión	Página 1 de 3
06/04/21		

	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	CODIGO:
	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	DMGBI-AT-2021-0131



El predio No. 803785 con clave catastral 13004-04-005 se encuentra ubicado en el sector Ponciano Bajo, parroquia Ponceano, Zona Metropolitana La Delicia, constituye predio de relleno de quebrada.

3.3 DATOS LEGALES

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 803785 con clave catastral No. 13004-04-005, por tratarse de un predio que comprende área de relleno de quebrada, de acuerdo a lo establecido según lo estipula el COOTAD el artículo 417.-" *Bienes de Uso Público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía... e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus táludes:*

4. CONCLUSIONES:

El predio Nro. 803785, con clave catastral Nro. 13004-04-005, necesario para la suscripción de un Convenio de Uso, de acuerdo al pedido realizado con oficio GADDMQ-AZLD-2020-3361-O, para la suscripción de un Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, puede ser destinado al fin propuesto, siempre y cuando se cumpla con requisitos establecidos y con la normativa legal vigente. Es de responsabilidad de la AZ verificar la capacidad técnica a través de planes de uso y planes de mantenimiento correctivo y preventivo, así como la capacidad financiera a través de un plan de financiamiento y de administración de los predios por parte del interesado. La DMGBI emite el informe técnico respecto a la titularidad de dominio y a la ocupación actual registrada.

Fecha de elaboración	Versión	Página 2 de 3
06/04/21		

D.M. Gestión BIENES INMUEBLES	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	CODIGO: DMGBI-AT-2021-0131
	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	

5. OBSERVACIONES:

En el inmueble actualmente se encuentran implantadas canchas deportivas.

Acción	Responsable	Fecha	Firma
Elaborado por:	Ing. Marlon Puma	06-04-2021	MARLON XAVIER PUMA USHINA <small> Firmado digitalmente por MARLON XAVIER PUMA USHINA Fecha: 2021.04.06 14:10:45 -0500' </small>
Revisado por:	Ing. Carlos Yépez	06-04-2021	 <small> Firmado digitalmente por: </small> CARLOS ANDRES YEPEZ

Fecha de elaboración	Versión	Página 3 de 3
06/04/21		

Faint header text, possibly including a date or page number.

Main body of faint text, likely a list or a set of instructions.

Extremely faint text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2020-00675-M

Quito, D.M., 12 de octubre de 2020

PARA: Sra. Mgs. María Eugenia Pinos Silva
Administradora Zonal La Delicia

ASUNTO: INFORME RENOVACION CONVENIO FLQ

De mi consideración:

En atención a Oficio No. GADDMQ-AZLD-2020-1147-O, mediante el cual solicita informe técnico para continuar con el trámite de renovación del uso y administración del predio municipal 0803785, solicitado por la Federación de Ligas Barriales del Cantón Quito, el mismo que esta ubicado en la Av. Diego Vásquez de Cepeda entre Ramón Chiriboga y Cacica Quilago en la parroquia Cotacollao; para los fines consiguientes me permito adjuntar el Informe Técnico de Código DMDR-AFR-CDU-0001-2020, con la respuesta a su pedido.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Washington Cartagena Tierra
DIRECTOR METROPOLITANO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Anexos:
- informe_técnico_dmdr-afr-edu-0001-2020_(estadio_flq).pdf

Copia:
Sr. Lcdo. Juan Carlos Boda Landázuri
Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E)

-51-

	INFORME TECNICO	CÓDIGO: DMDR-APR-CDU-0001-2020
	ASUNTO: USO Y ADMINISTRACIÓN PREDIO 0803765 - FEDERACION DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO	

1. INTRODUCCIÓN

El deporte comunitario convocado desde las ligas barriales y parroquiales facilita el acceso a una práctica popular recreativa, con las limitaciones en su forma y en su contenido. Nace en la calle y lo promueve una familia, continúa en los rellenos y en los resguardos abandonados de la ciudad, hasta convertirse en un movimiento de acción deportiva y recreativa.

El centro organizativo de esta convocatoria social es la liga deportiva barrial, que no es precisamente la organización de base, ni tampoco es la superestructura que toma las grandes decisiones para el conglomerado de organizaciones sociales vinculadas a la práctica deportiva comunitaria; sino, es la estructura intermedia en el sistema organizativo del deporte barrial, articula a los clubes y equipos, organiza los campeonatos, evalúa el desempeño, se relaciona hacia arriba con las matrices, como instancias articuladoras de las ligas y estructuradoras de la política. Las ligas convocan a los clubes y equipos y las matrices articulan a las ligas. Así se explica su determinante factor en el esquema general del deporte barrial y parroquial del Distrito Metropolitano de Quito.

El deporte barrial ha crecido mucho en intensificación operativa, masificación, mejoramiento infraestructural y perfeccionamiento en la organización de los campeonatos de fútbol. Sin embargo, ha caído en la rutina de los eventos convencionales, que ya no demandan creatividad, porque son prácticas que se han mecanizado, convirtiendo a las ligas en organizaciones paralizadas, carentes de iniciativas para entregar mejores servicios a la comunidad, ya que se han centrado sólo en un deporte que es el fútbol, el mismo que tampoco ha promovido un mejoramiento en su calidad deportiva.

En algunas instituciones del deporte comunitario se ha naturalizado el consumo de alcohol, que culminan en manifestaciones de violencia y pérdida de imagen; creando una necesidad imperiosa de acercar a la gente a prácticas deportivas y recreativas que mejoren su salud y estado de ánimo; se debe aprovechar la experiencia y liderazgo de las ligas en la organización de campeonatos y programaciones de fútbol para mejorar y diversificar las disciplinas deportivas a otros campos, que permitan el involucramiento de otros actores sociales incluida la familia de los deportistas que asisten a cada jornada deportiva para acompañar a su equipo.

El "deporte barrial" y su referente, el fútbol, ha posibilitado la conformación de equipos a través de núcleos familiares, amigos y vecinos, han propiciado la integración de personas de diferentes edades, motivadas por el deseo de intervenir en los "torneos oficiales". Cultivan y crean sentimientos de amistad, identidad, pertenencia e identificación con un nombre o distintivo de su barrio.

El dirigente, entrega esfuerzos en forma voluntaria, es el eje motor de estos organismos deportivos, que mediante la motivación ha generado la posibilidad de participar en encuentros deportivos en todos los sectores de la ciudad, cantón o provincia, incentiva la participación organizada de un número cada vez más creciente de clubes y de personas.

La dinámica del deporte barrial comunitario involucra el trabajo voluntario de la capacidad humana (el dirigente) que está involucrado en el "deporte barrial", un espacio donde se habla de calidad de vida, de recreación, de salud, tiempo libre, es la expresión que se da en el entorno de la Liga Deportiva Barrial, aspectos que indudablemente aportan al conocimiento y al campo de la organización deportiva barrial.

Esta estructura de ligas barriales, determina un accionar más amplio de integración deportiva, conformándose las matrices del deporte barrial; específicamente en el Distrito Metropolitano de

	INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: USO Y ADMINISTRACIÓN PREDIO 0803785 - FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO	DMDR-APR-CDU-0001-2020

Quito. Una de estas organizaciones matrices es la Federación de Ligas Deportivas Barriales del Cantón Quito (FLQ), que cumple su misión de masificar y diversificar la práctica deportiva recreativa posibilitando la práctica ordenada del deporte, con hábitos de convivencia en el barrio.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. La Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, mediante oficio de 09 de mayo de 2019, solicita a la Administración Zonal La Delicia se le conceda la renovación del uso y administración del predio municipal 0803785, ubicada en la Av. Diego Vázquez de Cepeda entre Ramón Chiriboga y Cacica Quilago en la parroquia Cotacollao, amparados en la Ordenanza Metropolitana No. 233-2018.
- 2.2. Mediante Oficio No. 008 FLDBPCQ, de fecha 7 de enero de 2020, la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito adjunta copia notariada y pone en conocimiento de la Administración Zonal La Delicia la nómina actualizada de su directorio, donde consta el Dr. Jacinto Arévalo Méndez como presidente y representante legal para seguir con el trámite de renovación del uso y administración del predio antes mencionado.
- 2.3. La Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito emite certificados de no adeudar al Municipio de Quito ni a la EPPMOP.
- 2.4. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2019-0419-M, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ing. Eddy González, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal La Delicia, remite el Informe Técnico de Gestión Urbana 605 y el IRM Preliminar del predio 0803785.
- 2.5. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2020-0023-M, de fecha 27 de enero de 2020, el Lcdo. Edgar González Tono, Director de Gestión Participativa del Desarrollo, remite el Informe Social 002.
- 2.6. La Administración Zonal La Delicia, mediante el Oficio Nro. GADDMQ-AZDI-2020-1147-O, solicita a la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación que emita un Informe Técnico.

3. DESARROLLO DEL INFORME

1º.- La Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito fue fundada el 18 de marzo de 1957. La institución adquirió su personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 1410 del 3 de junio de 1963. La última reforma a los estatutos de este organismo se realizó el 25 de noviembre de 2011, de acuerdo al Acuerdo Ministerial No. 223. Por esta razón es reconocida por la Secretaría del Deporte, máximo organismo que rige el deporte en el Ecuador, como una de las tres matrices del deporte barrial del cantón Quito.

2º.- El directorio actual de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito está conformado por Jacinto Arévalo Méndez, presidente; Juan Carlos Guamba Banda, vicepresidente; Luis Guanoluisa Guanoluisa, primer vocal principal; Luis Cajiao Calero, segundo vocal principal; y Edison Analuisa Mena, tercer vocal principal.

Secretaría de EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE <small>Ministerio de Educación</small>	INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: DMDR-AFR-CDU-0001-2020
	ASUNTO: USO Y ADMINISTRACIÓN PREDIO 0803785 - FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO	

3º.- A partir del año 1987 el lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la Av. Diego Vázquez de Cepeda, entre Ramón Chiriboga y Cacica Quilago con número de predio 0803785, es utilizado por la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito para el desarrollo de sus campeonatos deportivos y actividades socioculturales.



4º.- La Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, hasta finales de 2019, cuenta con un total de 110 ligas barriales filiales. Con una participación aproximada de 150 mil deportistas. Anualmente organiza entre 11 y 12 campeonatos deportivos, en los que intervienen sus ligas filiales y están dirigidos a niños, jóvenes y adultos, sin distinción de género.



5º.- En el año 2019, la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito en el predio 0803785 organizó las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA
XII Campeonato Campeón de Campeones de Micro fútbol masculino y femenino	08 de marzo de 2019
XII Campeonato Campeón de Campeones de Indor fútbol masculino y femenino	08 de marzo de 2019
XII Campeonato Campeón de Campeones de Micro fútbol sala	08 de marzo de 2019
LXII Campeonato Campeón de Campeones de Fútbol Masculino	13 de abril de 2019

Secretaría de EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE	INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: OMDR-AFR-CDU-0001.2020
	ASUNTO: USO Y ADMINISTRACIÓN PREDIO 0803785 - FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO	

XVI Campeonato Campeón de Campeones de Fútbol Femenino	13 de abril de 2019
Festival de Atletismo (Abierto)	18 de abril de 2019
XIII Juegos Interbarriales (Olimpiadas) Sub-12, Sub 16, Sub 18: Fútbol, Básquet Masculino y Femenino, Ecuavóley, Atletismo, Tenis de Mesa, Box, Tae Kwon Do,	De julio a agosto de 2019
Campeonato de fútbol Máster	8 de septiembre de 2019
Día del deporte barrial	8 de septiembre de 2019
X Campeonato de Selecciones de Ligas "Carlos María Castañeda"	6 de octubre de 2019
Torneo dirigenal de fútbol	14 de noviembre de 2019
Agasajo navideño	18 de diciembre de 2019



	INFORME TECNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: USO Y ADMINISTRACIÓN PREDIO 0803785 - FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO	DMDR-AFR-CDU-0001-2020

6º.- Uno de los eventos más importantes del 2019 fue la final del Campeonato Campeón de Campeones de Fútbol Masculino, disputada el 24 de agosto, entre Independiente Star y Chantilin Grande, ambos clubes de Liga La Magdalena. El cotejo terminó empatado 3 a 3 y en los penales el triunfo fue para Independiente Star (5-3). El estadio estuvo lleno de hinchas para la disputa de este compromiso.



7º.- La Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito para el 2020, teniendo como sede al escenario ubicado en la Av. Diego Vázquez de Cepeda, programó los siguientes eventos:

ACTIVIDAD	FECHA
XIII Campeonato Campeón de Campeones de Micro fútbol masculino y femenino	25 de enero (Inauguración)
XIII Campeonato Campeón de Campeones de Indoor fútbol masculino y femenino	25 de enero (Inauguración)
XIII Campeonato Campeón de Campeones de Futsal masculino y femenino	25 de enero (Inauguración)
XIII Campeonato Campeón de Campeones de Micro fútbol master	25 de enero (Inauguración)
LXIII Campeonato Campeón de Campeones de Fútbol Masculino	18 de abril (Inauguración)
XVII Campeonato Campeón de Campeones de Fútbol Femenino	25 de enero (Inauguración)
Juegos Vacacionales 2019: Atletismo y tenis de mesa.	11 de julio a 5 de septiembre
Día del deporte barrial	6 de septiembre
XI Campeonato de Selecciones de Ligas "Carlos María Castañeda"	5 de septiembre
Torneo dirigencial de fútbol: Campeonato Peloteros Por Siempre	17 de octubre

	INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: DMDR-AFR-CDU-0001-2020
	ASUNTO: USO Y ADMINISTRACIÓN PREDIO 0803785 - FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO	

8º.- En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la Av. Diego Vásquez de Cepeda cuenta con un área de 30.864,32 metros cuadrados. Entre las instalaciones que dispone está la cancha de fútbol reglamentaria de césped, drenaje y su respectiva pista atlética. Una tribuna principal con su visera, cuatro cabinas de transmisión en fase de acabados, baños, cafetería, camerinos. Asimismo cuenta con una sede para reuniones y actos socioculturales, seis locales para comercio. Dos áreas verdes, la una se utiliza como parqueadero y otra como cancha de microfútbol.

9º.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su máxima autoridad, dispuso a través de la Resolución No. A-020 del 12 de marzo de 2020 declarar en "estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud". Por esta razón, las actividades del deporte barrial fueron suspendidas.

La Emergencia Sanitaria sufrida debido a la pandemia por el COVID-19 no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas para el año 2020 por la Federación de Ligas de Quito, por lo tanto para evidenciar y justificar el uso adecuado del espacio deportivo solicitado en Convenio de Uso y Administración, de acuerdo a lo que señala el Art. IV.6.29 del Código Municipal, se realizó un análisis y validación de las actividades realizadas en el año 2019.

4. CONCLUSIONES

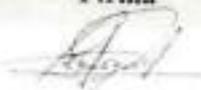
- 4.1. La Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, es una matriz del deporte barrial del Distrito Metropolitano de Quito, legal y legítimamente constituida, por lo tanto es reconocida por la Secretaría del Deporte (Ex Ministerio del Deporte) dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional.
- 4.2. En base a su planificación anual, la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito cumple su misión de masificar y diversificar la actividad deportiva recreativa, en cumplimiento a lo que establece la Ley y su normativa conexas.
- 4.3. Las actividades anuales planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal de la Av. Diego Vásquez de Cepeda, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno.

5. RECOMENDACIONES

En base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, se recomienda calificar el presente informe como FAVORABLE, a fin de continuar con el trámite respectivo para que se conceda la renovación del uso y administración del predio municipal 0803785, ubicada en la Av. Diego Vásquez de Cepeda entre Ramón Chiriboga y Cacica Quilago en la parroquia Cotocollao, en concordancia con lo señalado en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO del Código Municipal vigente.

Secretaría de EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE	INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: DMDR-APR-CDU-0001-2020
	ASUNTO: USO Y ADMINISTRACIÓN PREDIO 0603785 - FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO	

6. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre	Dependencia	Fecha de aprobación	Firma
Lic. Jonathan Arias P.	Coordinador Actividad Física Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación	12-10-2020	
Nombre	Dependencia	Fecha de aprobación	Firma
Ing. Jorge Cartagena T.	Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación	12-10-2020	

CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR LOS SERVICIOS BÁSICOS



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

No. DE CERTIFICADO: 27598331

FECHA DE EMISION: 20/07/2020

VALOR: 15 QMS

LA DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA DE ACUERDO CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS CERTIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE FEDERACION DE USAS DEPORTIVAS BAMBULES CON IDENTIFICACION 1791430736001 A LA FECHA NO ADEUDA VALOR ALGUNO.

39551

NO ADEUDA



RESPONSABLE: YOLIANA GABRIELA SUAREZ
EGOSZULES

NOTA: ESTA DIRECCION SE RESERVA EL DERECHO DE FAVORABLEAR EN LOS DATOS
REPRODUCCION: P.O. BOX 1000 QUITO

ESTE CERTIFICADO NO TIENE VALOR FISCAL (2018)

ISSUANO: ADD-Y546P1DHC



FEDERACIÓN DE LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO

Quito, 13 de Febrero del 2020

Señores.-

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Quito (EPMAPS)
Presente

De mis consideraciones

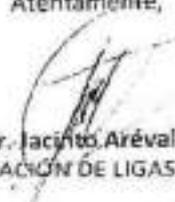
Por medio de la presente, con un cordial y respetuoso saludo a nombre de **FEDERACIÓN DE LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO**, le solicito se autorice a quien corresponda, se emita un **CERTIFICADO DE NO ADEUDAR A LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE QUITO**, del siguiente número de Contrato que se mantiene en el Estadio de la Institución el cual se encuentra en la Avenida. Diego Vásquez N67135 N69 CACICE QUILAGO.

- Cuenta N.- 9928949038

Autorizo al Señor Anthony Paúl Espinoza Bolaños con cédula de ciudadanía 1723507891 para recibir el Certificado solicitado bajo mi responsabilidad.

Por la Favorable atención que se le brinde a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Dr. Jacinto Arévalo

PRESIDENTE DE FEDERACIÓN DE LIGAS BARRIALES DE QUITO

0295275005


EPMAPS
AGUA DE QUITO

- 4.5

Oficio No. EPMAPS-GCSA-2020-0336
DM Quito, 17 de febrero de 2020

Asunto: Certificación de valores
Referencia: SG-2315-20

Doctor
Jacinto Arévalo
Presidente de Federaciones de Ligas Barriales de Quito
Presente

De mis consideraciones:

En atención a su escrito ingresado por Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento con trámite de seguimiento asignado Prosidoc SG-2315-20, mediante el cual solicita se certifique que la cuenta de agua potable 9928949038 no mantiene valores pendientes de pago, al respecto me permito señalar:

Que, revisado el sistema comercial se certifica que la cuenta de agua potable 9928949038 al momento no mantiene valores pendientes de pago.

Por lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto en el numeral 23 del Artículo 66 de la Constitución de la República estando dentro del plazo previsto en el Artículo 33 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, se ha procedido atender el requerimiento.

Atentamente,

Ing. Fernando Ayala
Jefe de la Unidad de Atención al Cliente y
Control de Servicios, encargado

Acción	Sign. Programada	Sign. Unicidad	Fecha	Origen
Elaborar	Yosa Helysandra	WDA	2020-02-17	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Secretaría General
Ejemplar 3: (Obligatorio) Archivo digital en Dependencia respectiva

ANEXOS

Pantallas obtenidas del Sistema Comercial SAP CIS-CRM, en el que se evidencian los valores adeudados a la EEQ.

200011855487 / FEDERACION DE LIGAS DEPORTIVAS / Eléctrica Qui
1401537770 / N67135 AV. DIEGO DE VASQUEZ / PONCEANO / QUITO

200013290592 / FEDERACION DE LIGAS DEPORTIVAS / Eléctrica Qui
1401752085 / N67135 AV. DIEGO DE VASQUEZ / PONCEANO / QUITO

200013590209 / FEDERACION DE LIGAS DEPORTIVAS / Eléctrica Qui
1401756748 / N67135 AV. DIEGO DE VASQUEZ / PONCEANO / QUITO

200013602830 / FEDERACION DE LIGAS DEPORTIVAS / Eléctrica Qui
1401756755 / N67135 AV. DIEGO DE VASQUEZ / PONCEANO / QUITO

200013637323 / FEDERACION DE LIGAS DEPORTIVAS / Eléctrica Qui
1401756771 / N67135 AV. DIEGO DE VASQUEZ / PONCEANO / QUITO

200014004520 / FEDERACION DE LIGAS DEPORTIVAS / Eléctrica Qui
1401911679 / N67-13 AV. DIEGO DE VASQUEZ / PONCEANO / QUITO

201001934621 / FEDERACION DE LIGAS DEPORTIVAS / Eléctrica Qui
1401162712 / N67135 AV. DIEGO DE VASQUEZ / PONCEANO / QUITO

201001934639 / FEDERACION DE LIGAS DEPORTIVAS / Eléctrica Qui
1401162968 / N67135 AV. DIEGO DE VASQUEZ / PONCEANO / QUITO

201001934647 / FEDERACION DE LIGAS DEPORTIVAS / Eléctrica Qui
1401338202 / N67135 AV. DIEGO DE VASQUEZ / PONCEANO / QUITO

☞ Cliente con valores pendientes y pagables: 57.56

201001934652 / FEDERACION DE LIGAS DEPORTIVAS / Eléctrica Qui
1401046263 / N67-155 DIEGO VASQUEZ DE CEPEDA / PONCEANO / QUITO

☞ Cliente con valores pendientes y pagables: 59.38

200013637152 / FEDERACION DE LIGAS DEPORTIVAS / Eléctrica Qui
1401756772 / N67135 AV. DIEGO DE VASQUEZ / PONCEANO / QUITO

☞ Cliente con valores pendientes y pagables: 58.75

Se adjuntan pantallas obtenidas del sistema comercial en las cuales evidencia la información registrada en el sistema.

En virtud de lo expuesto, su requerimiento ha sido atendido satisfactoriamente.

Atentamente,



Ing. Mauricio Mendoza Miño
JEFE SECCIÓN ABONADOS
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

00000-00000000

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

SA2020032

Doctor
JACINTO ARÉVALO MÉNDEZ
Presente

En atención a su requerimiento presentado por escrito, mediante oficio S/N, en el que solicita información de no adeudar valores a la Empresa Eléctrica Quito, de once servicios energía eléctrica que se encuentran a nombre de FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO, con RUC No. 1791430735001, me permito indicar que una vez revisada la base de datos del sistema comercial, se detalla la siguiente información:

N	CUENTA CONTRATO	VALORES ADEUDADOS AL 28 - 02 - 2020
1	200011855497	USD 0,00
2	200013390592	USD 0,00
3	200013590209	USD 0,00
4	200013602830	USD 0,00
5	200013637323	USD 0,00
6	200014920520	USD 0,00
7	201001934821	USD 0,00
8	201001934839	USD 0,00
9	201001934847	USD 0,00
10	201001934862	USD 9,36
11	200013637752	USD 8,75

Se evidencia que la cuenta contrato No. 201001934862 y 200013637752, adeudan el valor de USD 9,36 y USD 8,75 dólares respectivamente, las facturas fueron emitidas el 05 de febrero de 2020, actualmente se encuentran en mora, debido a que han excedido los 15 días plazo para realizar el pago respectivo.


Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
PBX: 3904-700
Mariana de Jesús y 10 de Agosto
PBX: 2553-010
Casilla 17 01-473 • Código Postal 170519
Quito - Ecuador



REGISTRO DEL DIRECTORIO ACTUALIZADO DE LA ORGANIZACIÓN QUE SOLICITA EL CONVENIO





Oficio Nro. SD-DAD-2019-1144

Quito, D.M., 04 de junio de 2019

Asunto: ACTUALIZACIÓN REGISTRO DE DIRECTORIO DE LA FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO

Señor
Segundo Marcelo Cunchig Gualotuña
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N, de 29 de mayo de 2019, ingresado a esta Cartera de Estado con documento Nro. SD-DA-2019-4095, de 31 de mayo de 2019, mediante el cual solicita el Registro de Directorio por subrogación de cargos de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y parroquiales del Cantón Quito, al respecto me permito informar lo siguiente:

Mediante Oficio Nro. MD-DJAD-2016-0602, de 18 de abril de 2016 se procedió a registrar el directorio de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y parroquiales del Cantón Quito, bajo el expediente N° 2016-04-12-157-MINISTERIO DEL DEPORTE, para el periodo de CUATRO AÑOS, comprendido entre el 11 de diciembre de 2015, hasta 11 de diciembre de 2019.

Con fecha 13 de mayo de 2019, se extiende por parte del Consejo Nacional Electoral, La respectiva credencial como Concejal Urbano a favor del señor Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi, para que cumpla sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019, hasta el 14 de mayo de 2023.

Mediante Oficio S/N, de 14 de mayo de 2019, el señor Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi renuncia al cargo de Presidente de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y parroquiales del Cantón Quito, en razón de haber resultado electo como Concejal Urbano del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante resolución de Asamblea General Extraordinaria, de 23 de mayo de 2019 se tratan los siguientes puntos: *1. (...) y 3. Poner en conocimiento la renuncia presentada por el doctor Marco Vinicio Collaguazo a la Presidencia de la Federación de Ligas de Quito; 4. Determinación de los reemplazos de los miembros del directorio producidos por la renuncia del presidente de conformidad con los estatutos vigentes de la Federación; 5. Elecciones del tercer Vocal (lo subrayado me corresponde).*

Que, una vez revisada la documentación requerida para la actualización del Registro de Directorio por subrogaciones y elecciones, y al encontrarse dentro del marco legal vigente, más los antecedentes expuestos anteriormente señalo que, con esta fecha y bajo el Expediente Nro. 2016-04-12-157-MINISTERIO DEL DEPORTE, queda registrado la actualización por subrogación el Directorio de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y parroquiales del Cantón Quito, entidad que reformo sus estatutos mediante Acuerdo Ministerial Nro.223 de fecha 25 de noviembre de 2011

El Directorio por subrogación y elección de cargos de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, electo en Asamblea de 23 de mayo de 2019 para dar continuidad al periodo de CUATRO AÑOS comprendido entre el 11 de diciembre de 2015 hasta el 11 de diciembre de 2019, según el tiempo estipulado en el estatuto vigente del Organismo Deportivo, se encuentra conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: SEGUNDO MARCELO CANCHING GUALOTUÑA
VICEPRESIDENTE: JOSE FERNANDO QUITSHPE HIDALGO

VOCALES PRINCIPALES:

PRIMERO: HILDA PIEDAD LEÓN



Oficio Nro. SD-DAD-2019-1144

Quito, D.M., 04 de junio de 2019

SEGUNDO: JUAN CARLOS GUAMBA BANDA
TERCERO: ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ MONTERO

VOCALES SUPLENTE:

PRIMERO: MARCELO SEGUNDO VIZUETE BALLAGAN
SEGUNDO: EDISON MIGUEL ANALUISA MENA
TERCERO: FAUSTO ALEJANDRO RISUEÑO GARRIDO

La representación legal de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, la ejerce su Presidente de conformidad con lo previsto en el Art. 40, numeral 1 de su estatuto vigente.

La veracidad de los documentos presentados, son de exclusiva responsabilidad del peticionario, de comprobarse su falsedad se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. José Eduardo Monge Simbaría
DIRECTOR DE ASUNTOS DEPORTIVOS

Referencia:
- SD-DAD-2019-4895

Anexos:
- imagen8995.pdf

Copia:
Señor Abogado
Diego Orlando Ocasio Rodríguez
Abogado de Asuntos Deportivos J-SPT

de

MR. SOLICITADO
POR CON. MUNI
CON EL TÉRMINO
7. 29/01/2020

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2020-0025-M

Quito, D.M., 29 de enero de 2020

PARA: Sr. Dr. Byron Vinicio Flores Lopez
Director Jurídico

ASUNTO: Alcance al Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2020-0016-M

Con alcance al Memorando N° GADDMQ-AZLD-DJ-2020-0016-M, en el propósito de continuar con el trámite de renovación del Convenio de Administración y Uso del número de predio 803785, parroquia Ponciano, adjunto encontrará el registro actualizado del directorio de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito.

Atentamente,

Lcdó. Edgar Fabian Gonzalez Toro
DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

Referencias:
- GADDMQ-AZLD-DSC-SG-2020-0401-E

Accesos:
- AZLD0476-2020

Acceso	Si se respalda	Si se respalda	Fecha	Estado
Elaborado por: Luis Gabriel Galbar Rivera	degr	AZLD-DGPD-UGP	2020-01-28	
Aprobado por: Edgar Fabian Gonzalez Toro	efp	AZLD-DGPD	2020-01-29	<input checked="" type="checkbox"/>



29 ENE 2020
10:02
DIRECCIÓN
JURIDICA



FEDERACION DE LIGAS
DEPORTIVAS BARRIALES Y
PARROQUIALES DEL CANTON QUITO

ALTO 0476-2020

RECIBIDO 23 ENE 2020
Quito, 7 de enero del 2016

Oficio No. 008 FLDBPCQ

Magister, Doctora
María Eugenia Pinto
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
En su despacho.-

*Dr. Jacobo Gerardo León
Su Pasión por la Comunidad.
27/01/2020*

Ringo, Luis
Por favor, proceder de acuerdo
a políticas establecidas.
Gracias. 27-01-2020

De nuestras consideraciones:

Plácenos llegar a usted con el más atento y cordial saludo de quienes conformamos la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, a la vez que le deseamos el mejor de los éxitos en el desempeño de tan importantes funciones.

En alcance a los oficios de fecha 9 de mayo y 23 de julio del 2019, dentro del trámite No. 2019-062812, nos permitimos informar lo siguiente:

Que con fecha 11 de diciembre se efectuó las elecciones del directorio en la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, para el periodo comprendido entre 11 de diciembre del 2019 a 11 de diciembre del 2023, por lo que agradeceré se sirva actualizar la nómina del nuevo directorio, para lo cual me permite anexar copia notariada del nombramiento otorgado por la Secretaría del Deporte, donde consta el nombre del Dr. Jacinto Pacífico Arévalo Méndez con cédula de ciudadanía No. 0602070658 como presidente y representante legal de nuestra Federación.

En base a lo expuesto, le agradecemos que toda la documentación que se emita para que se nos conceda el Uso y Administración del Estadio Gustavo Herdoiza León, salga a nombre del mencionado señor

Seguro de contar con su aceptación, le anticipamos nuestros agradecimientos.

Adjunto 2 fojas útiles



Grave
27-01-2020
6:11

Atentamente,
"Pasión por la Comunidad"

Dr. Jacinto Arévalo
PRESIDENTE
0602070658



Secretaria Julia Dominguez
SECRETARIA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Teléfono(s): 1800 510510

Documento No. : GADDMQ-AZLD-DSC-SG-2020-0401-4
Fecha : 2020-01-27 08:53:07 GMT -05
Recibido por : Luis Enrique Moreno Herrera
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://sitra.quito.gob.ec>
con el usuario: "0602070658"



Oficio Nro: SD-DAD-2020-0060-OF

Quito, D.M., 06 de enero de 2020

Asunto: REGISTRO DE DIRECTORIO DE LA FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO

Señor Doctor
Jacinto Pacífico Arévalo Méndez
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio S/N de 02 de enero de 2020, ingresado a la Secretaría del Deporte con documento Nro. SD-DA-2020-0075-INGR, de 03 de enero de 2020, mediante el cual solicita el registro del directorio de la **FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO**; al respecto me permito informar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación requerida para el Registro de Directorio y al encontrarse dentro del marco legal vigente, más los antecedentes expuestos anteriormente, señalo que, con fecha y bajo expediente Nro.2020-01-06-010-SECRETARIA DEL DEPORTE-DAD, queda registrado el Directorio de la **FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO**; entidad que reformó sus Estatutos mediante Acuerdo Ministerial Nro. 223 de fecha 25 de noviembre de 2011 .

El Directorio electo en Asamblea General de Elecciones de 11 de diciembre de 2019, para el período de **CUATRO AÑOS**, comprendido entre el 11 de diciembre de 2019 hasta el 11 de diciembre de 2023, según el tiempo estipulado en el artículo 39 del Estatuto vigente del Organismo Deportivo; se encuentra conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: JACINTO PACÍFICO ARÉVALO MÉNDEZ
VICEPRESIDENTE: JUAN CARLOS GUAMBA BANDA

VOCALES PRINCIPALES:

PRIMERO: LUIS FERNANDO GUANOLUISA GUANOLUISA
SEGUNDO: LUIS RIGOBERTO CAJIAO CALERO
TERCERO: EDISON MIGUEL ANALUISA MENA

VOCALES SUPLENTE:

PRIMERO: BEATRÍZ DEL ROCÍO JUÁREZ TORRES
SEGUNDO: EDWIN JOSÉ PACHACAMA MORBITA



Oficio Nro. SD-DAD-2020-0060-OF

Quito, D.M., 06 de enero de 2020

TERCERO: MARÍA TERESA DE JESÚS CARVAJAL MEDINA

La representación legal de la **FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO** la ejerce el Presidente de conformidad al artículo 40, numeral 1 del Estatuto vigente del Organismo Deportivo.

El presente registro del órgano directivo de la **FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO**, se realizó en base a la información e instrumentos proporcionados por los interesados, de manera que la veracidad de los documentos ingresados son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente.

Abg. Jose Eduardo Monge Simbaña
DIRECTOR DE ASUNTOS DEPORTIVOS

Referencias:
- SD-DA-2020-0075-INGR

Anexos:
- documento_(282)0979029001578082802.pdf

Copia:
Señorita Abogada
Mariuxi Estefanía Obando Yaco
Abogada de Asuntos Deportivos 2-SP6

mo

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 16, de la Ley Notarial hoy le que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito a

09 ENE 2020

Dr. Gabriel Codo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



JOSE EDUARDO
MONGE SIMBAÑA

Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de diciembre
Quito -Ecuador PBX: 593 - 3969 200
www.deporte.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIVISION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

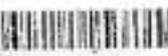
060207065-8

de CIUDADANIA

APellidos y Nombres
 AREVALO MENDEZ
 JACINTO PACIFICO

Municipio de Nacimiento
 CHIMBORAZO
 RIOBANZA
 LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 EDUCACION: Casado
 GIOVANNA PATRICIA
 RIVERA ALVEAR

DISTRICCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACION
 DR. PSICOLOGIA CLINIC

41331A1121

APellidos y Nombres del Padre
 AREVALO PACIFICO

APellidos y Nombres de la Madre
 MENDEZ CEBASTYNA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2011-09-10

FECHA DE EXPIRACION
 2021-09-10





CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0203 M 0003 - 273 0602070658
 JUSTA NO IDENTIFICACION CIUDADANIA

AREVALO MENDEZ JACINTO PACIFICO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 CIRCUNSCRIPCION: 2
 PARROQUIA: CENTRO HISTORICO
 ZONA: 2




NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial doy fe
 que la COPIA que antecede es igual al
 documento presentado ante mi

Quito, a 09 ENE 2020

Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**



Oficio Nro. MD-DJAD-2016-0602

Quito, D.M., 18 de abril de 2016

Asunto: RECTIFICACIÓN REGISTRO DE DIRECTORIO FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Presidente
FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO F.L.Q.
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al Oficio Nro. MD-DJAD-2016-0588 de fecha 12 de abril de 2016, mediante el cual la Dirección Jurídica de Asuntos Deportivos registró el Directorio de la FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO, cúmpleme manifestar lo siguiente:

De oficio se realiza la corrección en el segundo apellido del señor Presidente de la FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO, ya que por un error involuntario en el oficio antes mencionado se hace constar su segundo apellido como PILITAXI, siendo lo correcto PILATAXI.

Una vez revisada la documentación requerida para el Registro de Directorio y al encontrarse dentro del marco legal vigente, más los antecedentes expuestos anteriormente, señalo que, con Oficio Nro. MD-DJAD-2016-0588 de fecha 12 de abril de 2016 y bajo el expediente Nro. 2016-04-12-157 MINISTERIO DEL DEPORTE, queda registrado el Directorio de la FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO, entidad que aprobó su Estatuto mediante Acuerdo Ministerial Nro. 1410 de fecha 03 de junio de 1963, reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 223 de fecha 25 de noviembre de 2011, suscrito por el señor José Francisco Cevallos Villavicencio, Ministro del Deporte.

El Directorio de la FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO, electo en Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de diciembre del 2015, para el período estatutario de CUATRO AÑOS, comprendido entre el 11 de diciembre de 2015 hasta el 11 de diciembre 2019, se encuentra conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
VICEPRESIDENTE: Segundo Marcelo Canchig Gunlotuña

Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre - PBX: (593) (2) 396 92 00

www.deporte.gob.ec - Casilla 8251 - Quito - Ecuador

RUC: 1760006360001



Oficio Nro. MD-DJAD-2016-0602

Quito, D.M., 18 de abril de 2016

VOCALIA PRINCIPALES:

PRIMERO: José Fernando Quishpe Hidalgo

SEGUNDO: Hilda Piedad León

TERCERO: Juan Carlos Guamba Banda

VOCALIA SUPLENTE:

PRIMERO: Roberto Carlos Hernández Montero

SEGUNDO: Marcelo Segundo Vizcete Ballagan

TERCERO: Edison Miguel Analuiza Mena

La representación legal de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito la tiene su Presidente, de conformidad con lo establecido en su Estatuto vigente.

Al terminarse el periodo por el que fueron elegidos se deberá convocar a elecciones de conformidad a lo que establece el Estatuto de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito.

La veracidad de la documentación ingresada es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Carla Sofia Vivero Gordillo
DIRECTORA DE ASUNTOS DEPORTIVOS



cc

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5º Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

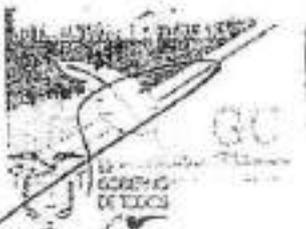
Quito, a 19 ABR 2016

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre - PBX: (593) (2) 398 92 00

www.deporte.gub.ec - Casilla 9251 - Quito - Ecuador



Oficio Nro. SD-DAD-2020-0060-OF

Quito, D.M., 06 de enero de 2020

Asunto: REGISTRO DE DIRECTORIO DE LA FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO

Señor Doctor
Jacinto Pacífico Arévalo Méndez
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio S/N de 02 de enero de 2020, ingresado a la Secretaría del Deporte con documento Nro. SD-DA-2020-0075-INGR, de 03 de enero de 2020, mediante el cual solicita el registro del directorio de la **FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO**; al respecto me permito informar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación requerida para el Registro de Directorio y al encontrarse dentro del marco legal vigente, más los antecedentes expuestos anteriormente, señalo que, con fecha y bajo expediente Nro.2020-01-06-010-SECRETARIA DEL DEPORTE-DAD, queda registrado el Directorio de la **FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO**; entidad que reformó sus Estatutos mediante Acuerdo Ministerial Nro. 223 de fecha 25 de noviembre de 2011.

El Directorio electo en Asamblea General de Elecciones de 11 de diciembre de 2019, para el período de **CUATRO AÑOS**, comprendido entre el 11 de diciembre de 2019 hasta el 11 de diciembre de 2023, según el tiempo estipulado en el artículo 39 del Estatuto vigente del Organismo Deportivo; se encuentra conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: JACINTO PACÍFICO ARÉVALO MÉNDEZ
VICEPRESIDENTE: JUAN CARLOS GUAMBA BANDA

VOCALES PRINCIPALES:

PRIMERO: LUIS FERNANDO GUANOLUISA GUANOLUISA
SEGUNDO: LUIS RIGOBERTO CAJIAO CALERO
TERCERO: EDISON MIGUEL ANALUISA MENA

VOCALES SUPLENTE:

PRIMERO: BEATRÍZ DEL ROCÍO JUÁREZ TORRES
SEGUNDO: EDWIN JOSÉ PACHACAMA MORETA

Oficio Nro. SD-DAD-2020-0060-OF

Quito, D.M., 06 de enero de 2020

TERCERO: MARÍA TERESA DE JESÚS CARVAJAL MEDINA

La representación legal de la **FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO** la ejerce el Presidente de conformidad al artículo 40, numeral 1 del Estatuto vigente del Organismo Deportivo.

El presente registro del órgano directivo de la **FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO**, se realizó en base a la información e instrumentos proporcionados por los interesados, de manera que la veracidad de los documentos ingresados son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Eduardo Monge Simbaña
DIRECTOR DE ASUNTOS DEPORTIVOS

Referencias:

- SD-DA-2020-0075-INGR

Anexos:

- documento_(28210979029001578082802).pdf

Copia:

Señorita Abogada
Mariuxi Estefanía Obando Vaca
Abogada de Asuntos Deportivos 2-SP6

no

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito a 05 ENE 2020

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



JOSE EDUARDO
MONGE SIMBAÑA

Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de diciembre
Quito - Ecuador PBX: 593 - 3988 200
www.deporte.gob.ec



Oficio Nro. SD-DAD-2020-0060-OF

Quito, D.M., 06 de enero de 2020

Asunto: REGISTRO DE DIRECTORIO DE LA FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO

Señor Doctor
Jacinto Pacífico Arévalo Méndez
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio S/N de 03 de enero de 2020, ingresado a la Secretaría del Deporte con documento Nro. SD-DA-2020-0075-INGR, de 03 de enero de 2020, mediante el cual solicita el registro del directorio de la **FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO**; al respecto me permito informar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación requerida para el Registro de Directorio y al encontrarse dentro del marco legal vigente, más los antecedentes expuestos anteriormente, señalo que, con fecha y bajo expediente Nro.2020-01-05-010-SECRETARÍA DEL DEPORTE-DAD, queda registrado el Directorio de la **FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO**; entidad que reformó sus Estatutos mediante Acuerdo Ministerial Nro. 223 de fecha 25 de noviembre de 2011.

El Directorio electo en Asamblea General de Elecciones de 11 de diciembre de 2019, para el período de **CUATRO AÑOS**, comprendido entre el 11 de diciembre de 2019 hasta el 11 de diciembre de 2023, según el tiempo estipulado en el artículo 39 del Estatuto vigente del Organismo Deportivo; se encuentra conformado por las siguientes personas:

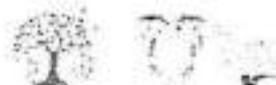
PRESIDENTE: JACINTO PACÍFICO ARÉVALO MÉNDEZ
VICEPRESIDENTE: JUAN CARLOS GUAMBA BANDA

VOCALES PRINCIPALES:

PRIMERO: LUIS FERNANDO GUANOLUISA GUANOLUISA
SEGUNDO: LUIS RIGOBERTO CAJIAO CALERO
TERCERO: EDISON MIGUEL ANALUISA MENA

VOCALES SUPLENTE:

PRIMERO: BEATRÍZ DEL ROCÍO JUÁREZ TORRES
SEGUNDO: EDWIN JOSÉ PACHACAMA MORETA



Oficio Nro. SD-DAD-2020-0060-OF

Quito, D.M., 06 de enero de 2020

TERCERO: MARÍA TERESA DE JESÚS CARVAJAL MEDINA

La representación legal de la **FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO** la ejerce el Presidente de conformidad al artículo 40, numeral 1 del Estatuto vigente del Organismo Deportivo.

El presente registro del órgano directivo de la **FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO**, se realizó en base a la información e instrumentos proporcionados por los interesados, de manera que la veracidad de los documentos ingresados son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Eduardo Monge Simbaña
DIRECTOR DE ASUNTOS DEPORTIVOS

Referencias:

- SD-DA-2020-0075-4NGR

Anexos:

- documento_(282)0979029001578062302.pdf

Copias:

Señorita Abogada
Marisela Estefanía Obando Yaca
Abogada de Asuntos Deportivos 2-STP6

ru:

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 16, de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito a 09 ENE 2020

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



JOSE EDUARDO
MONGE SIMBAÑA

Av. Gaspar de Villamil E10-122 y Av. 8 de diciembre
Quito - Ecuador PBX: 593 - 3988 200
www.dssdta.gob.ec

11

FECHA: RECIBIDO 23 ENE 2020 Administración Zonal
LA DELICIA
 SECRETARÍA GENERAL
 2294340 Ext. 137

REGISTRO: **AZLD 0476-2020** TICKET No.
 RECIBIDO POR: *[Signature]*
 HORA: *9:30*

NOTA: EN CASO DE PERDIDA DE ESTE TICKET DEBERA HACER UN OFICIO PARA PODER RETIRAR EL TRAMITE

Oficio No. 008 FLDBPCQ

Magister. Doctora
 María Eugenia Pinto
 ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
 En su despacho.-

De nuestras consideraciones:

Plácenos llegar a usted con el más atento y cordial saludo de quienes conformamos la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, a la vez que le deseamos el mejor de los éxitos en el desempeño de tan importantes funciones.

En alcance a los oficios de fecha 9 de mayo y 23 de julio del 2019, dentro del trámite No. 2019-062812, nos permitimos informar lo siguiente:

Que con fecha 11 de diciembre se efectuó las elecciones del directorio en la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, para el periodo comprendido entre 11 de diciembre del 2019 a 11 de diciembre del 2023, por lo que agradeceré se sirva actualizar la nómina del nuevo directorio, para lo cual me permite anexar copia notariada del nombramiento otorgado por la Secretaría del Deporte, donde consta el nombre del Dr. Jacinto Pacífico Arévalo Méndez con cédula de ciudadanía No. 0602070658 como presidente y representante legal de nuestra Federación.

En base a lo expuesto, le agradecemos que toda la documentación que se emita para que se nos conceda el Uso y Administración del Estado Gustavo Herdoiza León, salga a nombre del mencionado señor

Seguro de contar con su aceptación, le anticipamos nuestros agradecimientos.

Adjunto 2 fojas útiles

Atentamente,
 "Pasión por el servicio a la Comunidad"

[Signature]
 Dr. Jacinto Arévalo
 PRESIDENTE

[Signature]
 Susana Inés Domínguez
 SECRETARIA

-33-

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL DE LA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA

**FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y
PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SOCIALES Y CULTURALES
AÑO 2019**

ACTIVIDAD:	MISA Y PASE DEL NIÑO JESÚS
PARTICIPANTES:	Ligas filiales
LUGAR:	Ha establecer
FECHA:	Sábado, 26 de enero del 2019
HORA:	10h00
ACTIVIDAD:	Inauguración XII Campeonato Campeón de Campeones MICRO e INDOR Fútbol
PARTICIPANTES:	Clubes participan:
LUGAR:	Estadio de la Federación de Ligas
FECHA:	Sábado 08 de marzo de 2019
HORA:	11h00
PRIMERA SESIÓN:	Lunes 21 de enero de 2019. 18H00
ACTIVIDAD:	Sesión Solemne LXII años de fundación de Federación de Ligas
PARTICIPANTES:	Ligas filiales, directorio y clubes
LUGAR:	Salón de la Ciudad de Quito
FECHA:	Viernes 15 de marzo de 2019
HORA:	19h00
ACTIVIDAD:	Inauguración del LXII Campeonato Campeón de Campeones de Fútbol (masculino) y XVI femenino.
PARTICIPANTES:	Clubes campeones, subcampeón y terceros de ligas filiales
LUGAR:	Estadio de la Federación de Ligas
FECHA:	Sábado 13 de abril de 2019
HORA:	11h00
ACTIVIDAD:	FESTIVAL DE ATLETISMO (ABIERTO)
PARTICIPANTES:	Clubes de Atletismo
LUGAR:	Pista del Estadio de Federación
FECHA:	Segunda semana de abril de 2019
HORA:	08h00
ACTIVIDAD:	INAUGURACIÓN DE LOS XIII JUEGOS INTERBARRIALES (OLIMPIADAS)
PARTICIPANTES:	Ligas filiales
LUGAR:	Estadio de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito
FECHA:	13 de julio de 2019
HORA:	11H00
<u>FUTBOL</u>	
Sub-8:	Competencia: Agosto
Sub-12:	Competencia (Obligatoria): Julio y Agosto
Sub-18:	Competencia: Julio y Agosto
<u>BÁSQUET:</u>	MASCULINO, FEMENINO.
Inicio:	Agosto de 2019
<u>ECUAVOLEY:</u>	MASCULINO:
Inicio:	Agosto del 2019 (Circular 30 de julio 2019)

ATLETISMO:	MASCULINO Y FEMENINO: Infantil, escolar, pre juvenil, juvenil y Sénior.
Realización:	Julio de 2019
TENIS DE MESA:	MASCULINO Y FEMENINO.
Realización:	07 de septiembre 2019. No menos de 10 ligas.
BOX:	Masculino y femenino Agosto de 2019
TAE WO DO:	Masculino y Femenino
PARTICIPANTES:	Representantes de ligas filiales
LUGAR:	lugar a de finar
FECHA:	septiembre
HORA:	08h00
MÁSTER:	Inicio: sábado 8 de septiembre de 2019.
AJEDREZ:	MASCULINO Y FEMENINO.
Realización:	Sábado 14 de noviembre 2019. No menos de 10 ligas
ACTIVIDAD:	ELECCIÓN DE LA REINA
PARTICIPANTES:	Representantes de ligas filiales
LUGAR:	Salón de la Ciudad
FECHA:	Viernes 16 agosto 2019
HORA:	19h00
ACTIVIDAD:	DÍA DEL DEPORTE BARRIAL
PARTICIPANTES:	Ligas deportivas barriales.
LUGAR:	Estadio de la Federación de Ligas
FECHA:	Domingo, 08 de septiembre de 2019
HORA:	9H00
ACTIVIDAD:	ASCENSO ECOLÓGICO
PARTICIPANTES:	Ligas deportivas barriales.
LUGAR:	Lugares por definir.
FECHA:	ZONA NORTE: Domingo, 08 de septiembre de 2019.- ZONA SUR: Domingo, 10 de noviembre de 2019
HORA:	07h00
ACTIVIDAD:	Torneo dirigenial (lista de dirigentes en enero)
PARTICIPANTES:	Ligas filiales
LUGAR:	Canchas de las ligas
FECHA:	Noviembre 2019
ACTIVIDAD:	Inicio X Campeonato de Selecciones de Ligas "Carlos María Castañeda.
PARTICIPANTES:	Selecciones de ligas (OBLIGATORIA)
FECHA:	Sábado 06 de octubre de 2019
ACTIVIDAD:	TORNEO DE 40
PARTICIPANTES:	Ligas barriales
LUGAR:	Salón de actos de Federación de Ligas
FECHA:	Jueves 12 y viernes 13 de Noviembre 2019
HORA:	19h00

Dr. Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
PRESIDENTE

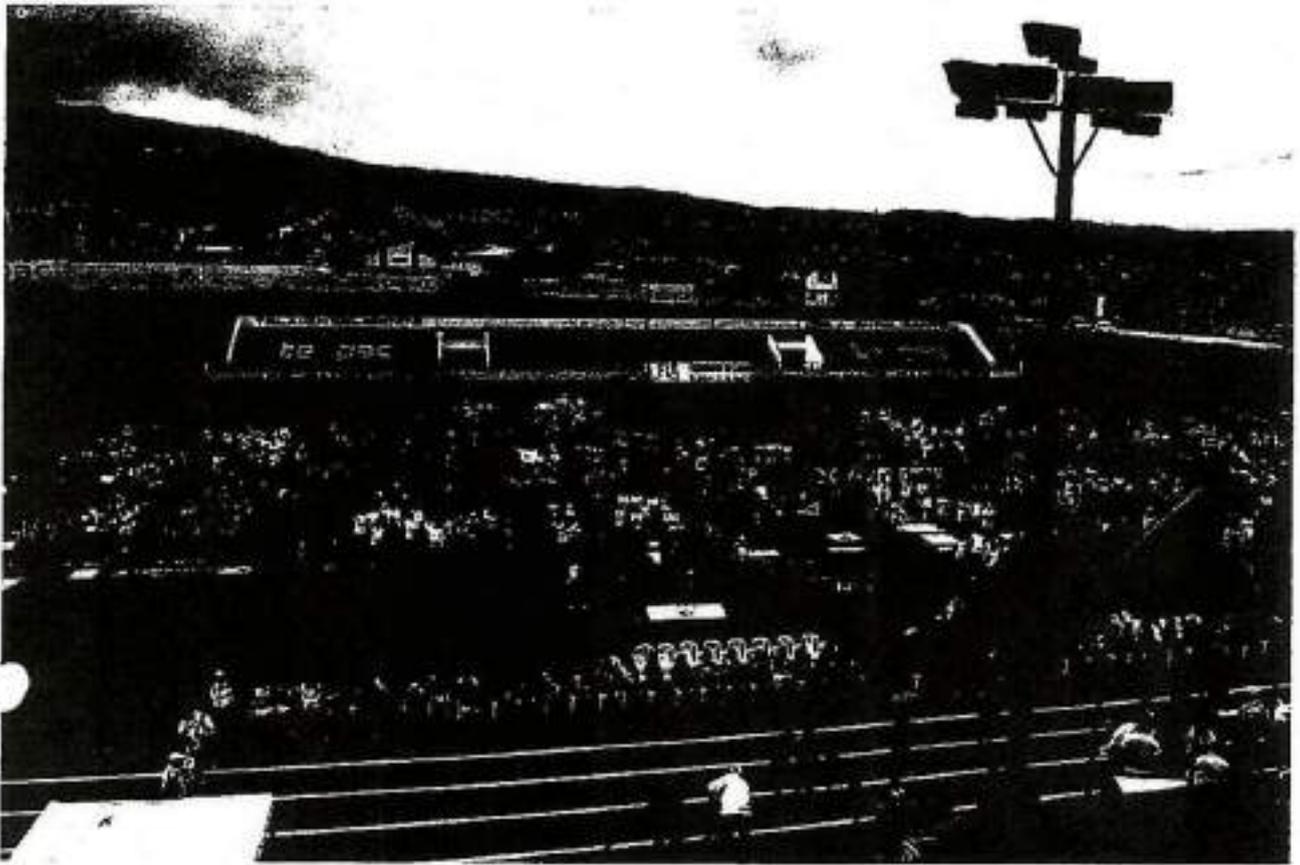


Sra. Alcira del Pilar Juca Domínguez
SECRETARIA GENERAL









**SOLICITUD SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA
LEGALMENTE CONSTITUIDA**



FEDERACION DE LIGAS
DEPORTIVAS BARRIALES Y
PARROQUIALES DEL CANTON QUITO

Quito, 23 de julio del 2019

Señor
ADMINISTRACION LA DELICIA
Presente.-

De nuestras consideraciones

Plácenos llegar con un saludo cordial a nombre de quienes conformamos la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito.

Señor administrador en alcance al oficio s/n, de fecha 9 de mayo del 2019, procedemos indicar que la persona que suscribió el oficio como presidente de la organización en estos momentos ya no esté en esa dignidad, ya que ganó las elecciones como Concejal Urbano del Distrito Metropolitano de Quito, y según el Art. 152 de la Ley Del deporte, Educación Física y Recreación la Ley que menciona tuvo que poner la renuncia:

Art. 152.- Cargos de Elección Popular.- El dirigente deportivo que sea candidato a una dignidad de elección popular, solicitara licencia a sus funciones mientras dure el periodo electoral, en el caso de ser elegido obligatoriamente renunciará al cargo

Por lo que de acuerdo al Art. 41, inciso 2 del Estatuto vigente de la Federación de Ligas, se procedió a la subrogación por renuncia del presidente asumiendo la presidencia el señor vicepresidente Segundo Marcelo Canchig Gualotuña, Así mismo de conformidad al Art 60 literal c) del mismo estatuto se procede a designar los reemplazos en orden ascendente conforme el nombramiento registrado en Ministerio del Deporte ahora Secretaría del Deporte, a los vocales tantos principales como suplentes quedando vacante el tercer vocal suplente por lo que se procede a la elección del mismo quedando en el siguiente orden:

PRESIDENTE:	Segundo Marcelo Canchig Gualotuña
VICEPRESIDENTE	José Fernando Quishpe Hidalgo
PRIMER VOCAL PRINC:	Hilda Piedad León
SEGUNDO VOCAL PRIN:	Juan Carlos Guamba Banda
TERCER VOCAL PRINC:	Roberto Carlos Hernández Montero
PRIMER VOCAL SUPLE:	Marcelo Segundo Vizúete Ballagan
SEGUNDO VOCAL SUP:	Edison Miguel Analuisa Mena
TERCER VOCAL SUPLENTE:	Fausto Alejandro Garrido Risueño

Por lo que el nuevo presidente y representante legales el señor Segundo Marcelo Canchig Gualotuña.



**FEDERACION DE LIGAS
DEPORTIVAS BARRIALES Y
PARROQUIALES DEL CANTON QUITO**

A la vez solicitamos la renovación del Convenio de Administración de Uso del Estadio de la Federación de Ligas

Adjunto copia del nombramiento registrado en la Secretaría del Deporte, copias de cédula y papeleta de votación de los miembros del directorio de la Federación de Ligas, financiamiento y actividades que se realizan en el estadio

Adjunto 11 folios

Atentamente,

"PASIÓN POR EL SERVICIO A LA COMUNIDAD"


Sr. Segundo Marcelo Canchig
PRESIDENTE
FLDBPCQ




Sra. Pilar Juca Domínguez
SECRETARIA GENERAL
FLDBPCQ



FEDERACION DE LIGAS
DEPORTIVAS BARRIALES Y
PARROQUIALES DEL CANTON QUITO

Quito, 22 de julio del 2019

Señor
ADMINISTRACION LA DELICIA
Presente.-

De nuestras consideraciones

Plácenos llegar con un saludo cordial a nombre de quienes conformamos la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del cantón Quito.

Procedemos a indicarle las diferentes actividades que realiza la Federación de Ligas en beneficio de la Comunidad, en un lote de terreno de propiedad del municipio, el cual está ubicado en la Av. Diego Vásquez de Cepeda

- Campeonato de Fútbol masculino de selecciones "Carlos María Castañeda"
- Campeonato Campeón de Campeones de Fútbol masculino
- Campeonato Campeón de Campeones de Fútbol femenino
- Campeonato de Campeones de microfútbol masculino
- Campeonato de Campeones de microfútbol femenino
- Campeonato de Campeones de indorfútbol masculino
- Campeonato de Campeones de indorfútbol femenino
- Campeonato de Campeones de microfútbol masculino máster
- Campeonato de Campeones de futsal masculino
- Campeonato de Campeones de futsal femenino
- Juegos Vacacionales
- fútbol master - sub 12- sub16- sub 18-fútbol femenino, ecuavoley masculino, baloncesto masculino y femenino, ajedrez, tenis de mesa Tae Kwon do, y atletismo.
- Torneo dirigenal;
- Juegos Interbarriales estos juegos se realizan cada cuatro años
- fútbol master - sub 12- sub16- sub 18-fútbol femenino, ecuavoley masculino, baloncesto masculino y femenino, ajedrez, tenis de mesa Tae Kwon do, y atletismo box.

[Handwritten signature]
Sr. Alejandro Marín Benítez
PRESIDENTE
FLDBPCQ

Atentamente,
"PASIÓN POR EL SERVICIO A LA COMUNIDAD"



[Handwritten signature]
Sra. Pilar Juca Domínguez
SECRETARIA GENERAL
FLDBPCQ



FEDERACION DE LIGAS
DEPORTIVAS BARRIALES Y
PARROQUIALES DEL CANTON QUITO

Quito, 22 de julio del 2019

Señor
ADMINISTRACION LA DELICIA
Presente.-

De nuestras consideraciones

Plácenos llegar con un saludo cordial a nombre de quienes conformamos la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito.

Procedemos a indicarle que nos financiamos con ayuda del Municipio y con fondos propios, por lo gracias a esto se ha construido un complejo deportivo en el lote de terreno, conformado por una cancha de césped natural, provisto de drenaje, sistema de riego, una pista de atletismo de cinco carriles en asfalto, cerramiento en mampostería, baterías sanitarias con todos sus implementos, un graderío con su respectiva visera, cabinas de transmisión deportiva en la parte oriental, un graderío provisto de cuatro camerinos, dos baterías sanitarias y dos bodegas en la parte occidental; una aula de uso múltiple departamento de conserje y seis talleres de capacitación, una sala de convecciones un parqueadero de adoquin y un cancha pequeña de tierra

Atentamente,

"PASIÓN POR EL SERVICIO A LA COMUNIDAD"


Sr. Segundo Marcelo Canchig
PRESIDENTE
FLDBPCQ




Srta. Pilar Juca Domínguez
SECRETARIA GENERAL
FLDBPCQ



**FEDERACION DE LIGAS
DEPORTIVAS BARRIALES Y
PARROQUIALES DEL CANTON QUITO**

Quito, 09 de mayo de 2019

Señor
Humberto Almeida de Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho.-

De nuestras consideraciones:

Plácenos hacerle llegar el saludo más atento de todos quienes conformamos la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, deseándole el mayor de los éxitos en el desempeño de sus funciones en beneficio de la comunidad en general.

Señor Administrador, la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito es una Institución deportiva fundada el 18 de marzo de 1957, con personería jurídica adquirida según Acuerdo Ministerial No. 1410 del 3 de junio de 1963, y cuyos Estatutos fueron reformados mediante Acuerdo Ministerial No.4195 del 8 de agosto de 1989, y reformados por última vez según Acuerdo Ministerial No. 223, del 25 de noviembre del 2011.

Nuestra entidad en cumplimiento con sus objetivos organiza ininterrumpidamente actividades deportivas en beneficio de la comunidad del Distrito Metropolitano desde el año de 1957; actualmente cuenta con 110 ligas filiales, aglutina unos 120.000 deportistas, y organiza los siguientes torneos anuales:

1. Campeonato de fútbol masculino de selecciones de ligas "Carlos María Castañeda";
2. Campeonato "Campeón de Campeones" de fútbol masculino;
3. Campeonato "Campeón de Campeones" de fútbol femenino;
4. Campeonato de Campeones de microfútbol masculino;
5. Campeonato de Campeones de indorfútbol masculino;
6. Campeonato de Campeones de microfútbol femenino;
7. Campeonato de Campeones de microfútbol masculino máster;
8. Campeonato de Campeones de Fútbol masculino;
9. Campeonato de Campeones de Fútbol femenino;
10. Juegos vacacionales en los cuales se compiten en fútbol máster sub-12, sub-16, sub-18, fútbol femenino, ecuavoley masculino, baloncesto masculino y femenino, ajedrez, tenis de mesa, Tae Kwon do y atletismo; y,
11. Torneo dirigencial de fútbol.

Los Juegos Interbarriales cada cuatro años, en los cuales se participa en fútbol máster, sub -8, sub 10, sub 12, sub-16, sub-18, fútbol femenino, ecuavoley masculino y femenino, baloncesto masculino y femenino, ajedrez, tenis de mesa, Tae Kwo do y atletismo.

Para la práctica deportiva, nuestra Institución ocupa desde el año de 1987 un lote de terreno de propiedad municipal, el cual está ubicado en la Av. Diego Vásquez de Cepeda, entre Ramón Chiriboga



FEDERACION DE LIGAS
DEPORTIVAS BARRIALES Y
PARROQUIALES DEL CANTON QUITO

y Cacica Quilago (antes Capitán Aguirre), parroquia Ponceano, barrio Ponceano Bajo, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con número de predio 0803785 y clave catastral 13004-040-05

En este terreno con ayuda del Municipio de Quito y con fondos propios se ha construido un complejo deportivo, conformado por una cancha de césped natural, provisto de drenaje y sistema de riego; una pista de atletismo de cinco carriles en asfalto; cerramiento de mampostería; baterías sanitarias con todos sus implementos, un graderío con su respectiva visera y cabinas de transmisión deportiva en la parte oriental; un graderío provisto de cuatro camerinos, dos baterías sanitarias y dos bodegas en la parte occidental; una aula de uso múltiple, departamento de conserje y seis talleres de capacitación; una sala de convenciones; un parqueadero de adoquín y una cancha pequeña de tierra.

El uso y administración de este escenario deportivo está a cargo de la Federación de Ligas desde el año 1987 y el correspondiente mantenimiento.

Con estos antecedentes, amparados en lo que dispone la Ordenanza Metropolitana No. 233 -2018 aprobada según resolución del Concejo Metropolitano el 06 de septiembre de 2018, **SOLICITAMOS SE NOS CONCEDA EL USO Y ADMINISTRACIÓN** del mencionado escenario deportivo para destinarlo a la práctica y organización del deporte y la recreación de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

Acompañamos los siguientes documentos:

1. Copia certificada del Acuerdo Ministerial y los Estatutos aprobados por el Ministerio del Deporte, con lo cual justificamos que nuestra Institución tiene personería Jurídica;
2. El nombramiento del Presidente, quien es representante legal judicial y extrajudicial de la Institución;
3. Croquis de ubicación del escenario deportivo en el que se hace constar los nombres de las calles circundantes, los hitos referenciales, el nombre del barrio, parroquia y Administración Zonal a la que pertenece;
4. Memoria fotográfica del escenario deportivo de los bienes muebles y edificaciones existentes en él;
5. Calendario de actividades y eventos deportivos, sociales culturales o recreativos anuales, mientras dure el comodato;

Con la seguridad que este pedido será atendido, le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Adjunto documentos habilitantes.

ATENTAMENTE,
"Pasión por el servicio a la comunidad"

Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
PRESIDENTE FLDBPCQ
C.I. 1708542323



Atcra del Pilar Juca Dominguez
SECRETARIA GENERAL

Dirección: Edificio Federación de Ligas
www.federaciondeligasquito.com.ec

Av. Gran Colombia N14-27 y Sodiro.
e-mail: feligasquito@hotmail.com

Tif: 2232326 / 2568066
Federación de Ligas

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: COLLAGUAZO PLATAZI MARCO VINICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1963-09-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARTHA Y BENIGNO RODAYO

Nº: 170856252-3

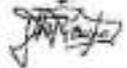




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: COLLAGUAZO PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PLATAZI SINDIARA ZOLA MARÍA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
 2015-05-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-05-26

PROFESIÓN / CATEGORÍA: DOCTOR - LEYES

E4333M252


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2015

007
 SERIE

037 - 144
 MONED

1708562523
 CÉDULA

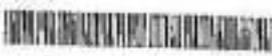
COLLAGUAZO PLATAZI MARCO VINICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTÓN

LA LIBERTAD
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA 1


NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 16. de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que infiere es igual al documento presentado ante mí.

Fecha, a **4 FEB 2015**

Dr. Gabriel Cobarrubias
 Notario Público de Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA 060207065-8

APellidos y Nombres
AREVALO MENDEZ
JACINTO PACIFICO

INSTRUMENTO REGISTRADO
CHIMBORAZO
RIOBANBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

PLAZA CIVIL Casado
GEOVANNIA PATRICIA
RIVERA ALVEAR




DISTRICCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ASOCIACIÓN ORLPSICOLÓGIA CLÍNICA A1331A1121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AREVALO PACIFICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDEZ CELESTINA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-03-10

FECHA DE EXPIRACION
2021-03-10





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M 0003 - 273 060207065-8
CANTÓN CANTÓN CANTÓN
AREVALO MENDEZ JACINTO PACIFICO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
CIRCONSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA CENTRO HISTORICO
ZONA 2



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito a 09-ENE 2020

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



COPIA DE LA CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIDADANIA
CANCHO OSALOTUMA
SEGUNDO MARCELO

170531593-3

PICHINCHA
NEJA
MAGNACHU

N.º DE IDENTIFICACION: 1981-01-22
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

HOMBRE
CASADO
MARIA LUCRECIA
NEJA CUCHAN




BACHILLERATO
CAÑCHO LUIS

PROFESION: OCIDENTAL
PROFESOR

QUALOTUMA MARIA EMERATRIZ

FECHA DE EMISION: 2016-05-22
FECHA DE VENCIMIENTO: 2020-05-22

AT14081142







2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
PICHINCHA

FECHA:

No. 0010344

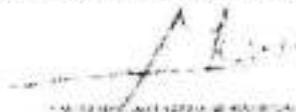
Certifico que la (el) ciudadana (o)

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0018 M 0015 - 091 1792207112
JUNTA M IDENTIFICACION CENIA

QUISPE HIDALGO JOSE FERNANDO
APLUSOS Y SOBERES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA: ALANGASI
SECCION: 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

CIUDADANIA 171025711-2

QUISPE HIDALGO JOSE FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
30 ABRIL 1972
001- 0076 00076 M
PICHINCHA/ QUITO
ALANGASI 1972



ECUATORIANA***** E133111212

CASADO MARTHA Y PAREDES CHEREZ
SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION

JOSE TRINIDAD QUISPE
LAURA HIDALGO
RUMINAHUI 15/02/2008
15/02/2020

REN 2556569
P.Lt.



ECUATORIANA***** E333312222
CASADO JORGE HUMBERTO ROJAS SALAZAR
SUPERIOR TLGO. MEDICO

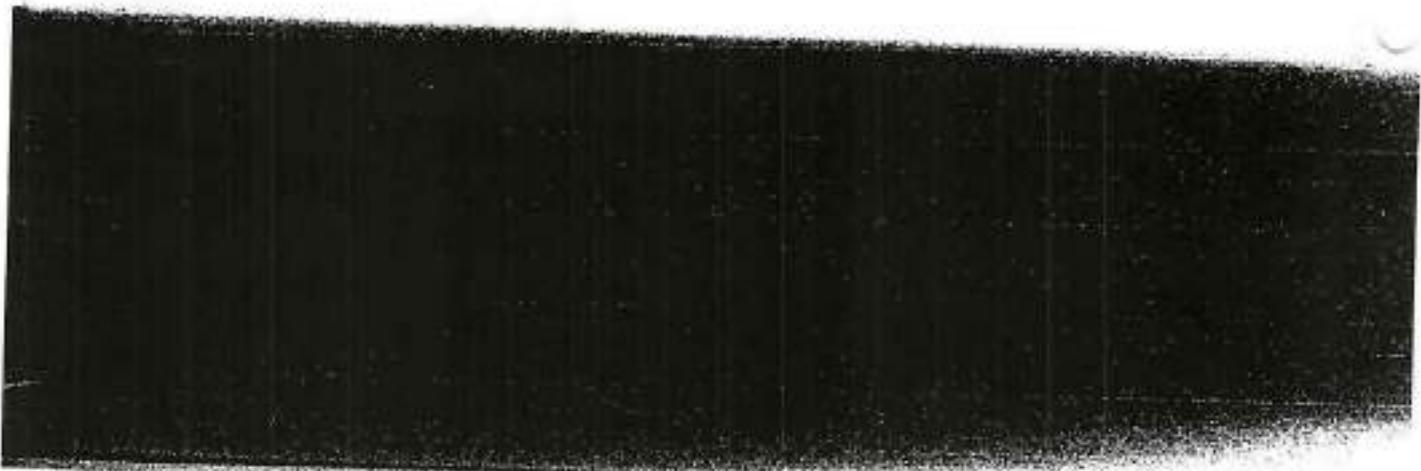
LEON MARUJA
QUITO 27/12/2012
27/12/2012
DNP 0139827



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170140084-8
LEON HILDA PIEDAD
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 DICIEMBRE 1947
001-1 0144 00431 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1948
Hilda Leon



CERTIFICADO DE VOTACION
24-12-2012 17:01:11 0027
0016 F
0016 - 238
LEON HILDA PIEDAD
PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
CIRCUNSCRIPCION 1
PARROQUIA ILAGATO
CDM 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

N. 170679528-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMBA BANDA JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 GONZÁLEZ SUÁREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1961-11-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 MERCEDES JANNETH RUIZ CORRALES





INSTRUCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** YACON 1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUAMBA LUIS ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BANDA MARÍA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2017-06-15**

FECHA DE EXPIRACION **2027-06-15**

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0307 M 0307 - 064 1706795281

CANTÓN QUITO

GUAMBA BANDA JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARRROQUIA: **COCHAPAMBA**

ZONA: **4**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

175800779-2

CEDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: **HERNANDEZ MONTERO ROBERTO CARLOS**

Lugar de nacimiento: **PICHINCHA**

Ciudad: **QUITO**

PROVINCIA: **SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO: **1970-08-08**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Soltero**





INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / CULMINACION ESTUDIANTE

V25430264

APellidos y Nombres del Padre: **HERNANDEZ LUIS ALFONSO**

APellidos y Nombres de la Madre: **MONTERO MARTHA ESPERANZA DE L.**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-12-02**

Fecha de Emisión: **2021-12-02**






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 29 - MARZO - 2010

0020 M **0020 - 182** **1758007792**

HERNANDEZ MONTERO ROBERTO CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES

1758007792

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTON: **QUITO**

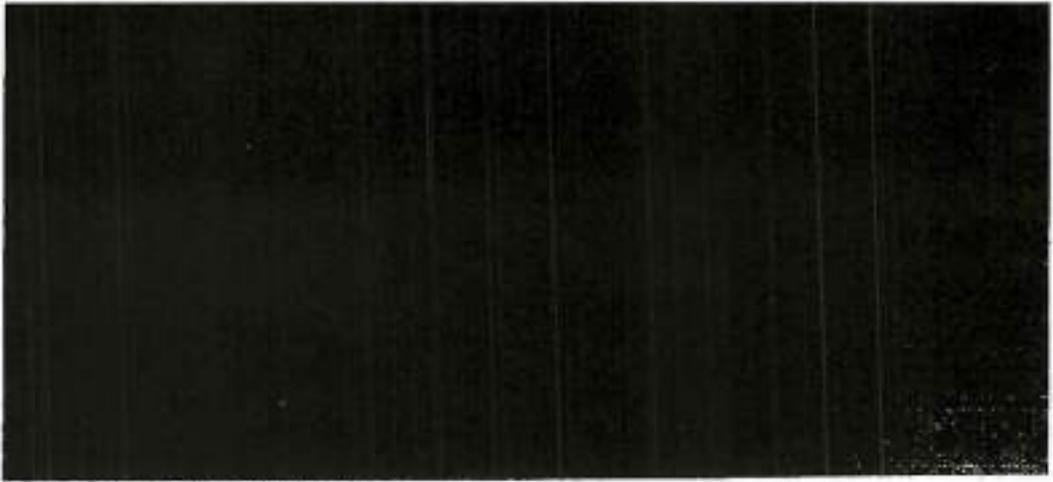
DIVISION: **3**

PARROQUIA: **SAN JUAN**

CASA: **4**

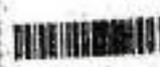






Handwritten signature or mark.



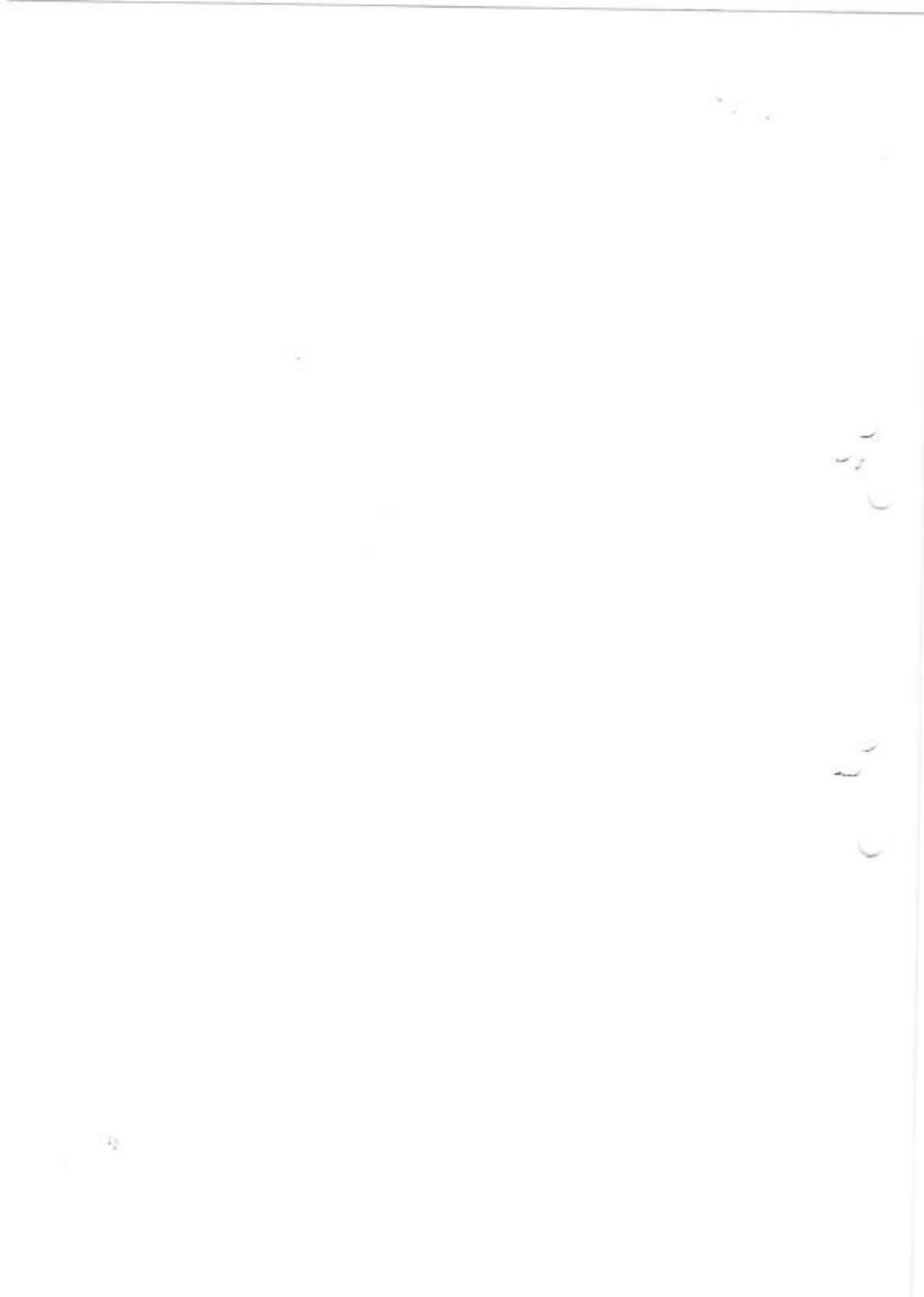
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROCESIÓN EMPLEADO PARTICULAR	V333413222	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RISUEÑO TORRES MANUEL ROSAS			REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN ESENCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARRIDO ECHEVERRÍA INÉS MARÍA			CÉDULA DE CIUDADANÍA DCE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2949-05-04		APELLIDOS Y NOMBRES RISUEÑO GARRIDO FAUSTO ALEJANDRO	No 178528777-7
FECHA DE EXPIRACIÓN 3029-05-04		USO P. CIUDADANO	PROCESIÓN Q.000
		PROCESIÓN COTACOLLAO	FECHA DE EMISIÓN 1987-04-27 HABITACIONES ECUATORIANA/STADG
		SEXO M	ESTADO CIVIL Casado CONYUGES TERESA LUCILA VASQUEZ DUENAS
			

	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - JUNIO - 2019		CRL
	0007 M LUYA IN	0087 - 270 0774 14204	178528777
	RISUEÑO GARRIDO FAUSTO ALEJANDRO APELLIDOS Y NOMBRES		
	PROVINCIA PICHINCHA CANTÓN QUITO CONDOMINIO 1 FARROGA COTACOLLAO ZONA 1		

COPIA DEL ESTATUTO DE LA ORGANIZACIÓN

1000

11



Una-1


GC

**ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y
PARROQUIALES DEL CANTÓN QUITO**

INTRODUCCIÓN

La Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, se constituyó el 5 de Diciembre de 1957 y sus Estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Educación Pública y Deportes el 3 de junio de 1963, mediante acuerdo No. 1410 y publicado en el Registro Oficial No. 8 del viernes 19 de julio de 1963, y reformados mediante Acuerdo Ministerial No.4195 del 8 de agosto de 1989.

TITULO I
DE LA DENOMINACIÓN, DEL DOMICILIO Y LA DURACIÓN

- Art. 1. La Institución se denomina Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito.
- Art. 2. La Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, tiene su sede y domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.
- Art. 3. Estará conformada por un mínimo de 3 de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales con personería jurídica”.

TITULO II
DEL RÉGIMEN, DE LAS FINALIDADES, ATRIBUCIONES Y DE LA ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I

- Art. 4. La Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, es una institución deportiva de derecho privado, ajena a todo asunto de carácter político, religioso o social, que se rige por la Constitución de la República del Ecuador, por la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, por el Estatuto de la Federación Provincial de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales de Pichincha y de la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS), por los presentes Estatutos, por sus propios Reglamentos y por las disposiciones que emane de la Asamblea General de representantes, Directorio Ampliado y de su Directorio.

CAPITULO II
DE LAS FINALIDADES

- Art. 5. La Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito tiene como finalidad fundamental la de difundir y fomentar la recreación y la práctica del deporte en todas sus manifestaciones, dentro de su jurisdicción
- Art. 6. La Federación de Ligas Deportivas Barriales del Cantón Quito, para el logro de su finalidad fundamental, tiene las siguientes atribuciones:



- a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades recreativas y deportivas en su jurisdicción;
- b) Defender los derechos e intereses de sus filiales y colaborar en el desenvolvimiento de sus actividades;
- c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y sus Reglamentos y las resoluciones de sus organismos de funcionamiento;
- d) Resolver las controversias que se produjeran entre las ligas afiliadas, sujeción a las normas legales, estatutarias y reglamentarias pertinentes;
- e) Representar al Deporte Barrial del Distrito Metropolitano de Quito ante los organismos deportivos provinciales y nacionales superiores;
- f) Solicitar a las Instituciones Públicas competentes y a los Organismos Deportivos Provinciales y Nacionales, la atención oportuna de sus necesidades;
- g) Organizar anualmente los campeonatos y competencias deportivas en su jurisdicción;
- h) Organizar los Juegos Internacionales cada cuatro años entre sus filiales;
- i) Auspiciar la constitución de nuevas Ligas, dictar las políticas necesarias para su formación y vigilar su normal desenvolvimiento;
- j) Fijar la política general más conveniente para su progreso y permanente superación, y;
- k) Las demás que se le otorguen en la Ley, los Estatutos y Reglamentos en Organismos superiores y en los presentes Estatutos y Reglamentos.

Art. 7. La Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, no podrá intervenir de ninguna manera y por ningún concepto en actividades de carácter político y religioso.

CAPITULO III **DE SUS AFILIADAS**

Art. 8. La Federación estará integrada por todas las Ligas Barriales y Parroquiales del Distrito Metropolitano de Quito, que se encuentran afiliadas actualmente y por las demás que se afilieren, cumpliendo con los requisitos legales, Estatutarios y Reglamentarios vigentes.

Art. 9. La liga barrial y parroquial que se deseara afiliarse a la Federación deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Presentar por escrito una solicitud de ingreso dirigida al Presidente de la Institución;
- b) Indicar la sede de sesiones y la ubicación del campo deportivo;
- c) Presentar en orden alfabético la nomina certificada de por lo menos 3 clubes, y los miembros de sus Directorios, que hacen la vida deportiva
- d) Pagar el valor que se señale por concepto de inscripción y se hubiese establecido;
- e) Si proviene de otra matriz cantonal, presentar informe de la matriz saliente si no tiene impedimento o deuda alguna; y,
- f) Los demás que señale la Ley, este Estatuto y sus reglamentos.

Art. 10 Los documentos señalados en el Art. 9 de los presentes Estatutos con los informes del Tesorero y de la Comisión Jurídica, serán estudiados por el Directorio Ampliado, que adoptará la resolución correspondiente.

Art. 11. Las Ligas Barriales afiliadas, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos, los Reglamentos de la Federación y las resoluciones dictadas por los Organismos competentes;
- b) Designar oportunamente a sus representantes ante los Organismos de Federación;
- c) Poner a disposición de la Federación sus equipos, sus campos deportivos y sus jugadores cuando fueren requeridos;
- d) Participar por lo menos en tres (3) torneos anuales que organice la Federación de Ligas; a excepción de los juegos Interbarriales que tendrán el carácter de obligatorio;
- e) Cumplir puntualmente sus obligaciones económicas con la Federación;
- f) Solicitar la autorización de Federación para la organización y participación en torneos locales, provinciales, nacionales e internacionales;
- g) Colaborar para lograr el desarrollo y progreso de la Federación;
- h) Presentar anualmente al Directorio informes de carácter deportivo, administrativo y económico pormenorizados de las actividades desarrolladas hasta el 31 de enero; si transcurridos 30 días de la fecha señalada la liga que no acate esta disposición, automáticamente será intervenida;
- i) Solicitar por escrito la presencia del o los representantes de Federación en las elecciones y en la inauguración de los campeonatos oficiales, quienes las avalizarán;
- j) Organizar anualmente sus Campeonatos Internos, en por lo menos (3) tres disciplinas;
- k) Participar obligatoriamente en un setenta y cinco por ciento (75%) de las disciplinas que organice la Federación en los juegos Interbarriales que serán cada cuatro años (4), y;
- l) Extender a la Federación una copia del registro del Directorio, legalizado por la entidad competente;
- m) Participar en las actividades recreativas-comunitarias, llámese ciclopaseos, caminatas, juegos tradicionales, etc., organizados por la Federación;
- n) Respetar el principio de autoridad de los miembros de los organismos de funcionamiento de Federación; y,
- o) Los demás que señalaren en los presentes Estatutos y en los Reglamentos.

Art. 12. Las Ligas Barriales afiliadas tendrán los siguientes derechos:

- a) Gozar de los derechos que le correspondieren, de acuerdo con los presentes Estatutos y sus Reglamentos, en los Organismos de la Federación;
- b) Participar con voz y voto, de acuerdo con los presentes Estatutos y sus Reglamentos, en los Organismos de la Federación;



- c) Ejercer el derecho de petición;
- d) Solicitar y obtener de los Organismos de la Federación y de sus personeros, cualquier información sobre sus actividades;
- e) Ejercer el derecho de apelación ante los Organismos inmediatos superiores; y,
- f) Los demás que se señalaren en los presentes Estatutos y en sus Reglamentos, gozar del beneficio económico y demás ayudas que la Federación.
- g) Participar con sus representantes para elegir y ser elegidos.

Art.13. TIPOS DE SANCIONES.- El incumplimiento de las disposiciones consagradas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, su reglamento general, el presente estatuto y sus reglamentos; o, las resoluciones de los Órganos de la entidad, estarán sujetos a las siguientes sanciones de conformidad a la gravedad de la falta y las demás circunstancias que incidan en el cometimiento de la infracción:

- Amonestación;
- Sanción económica;
- Suspensión temporal;
- Suspensión definitiva; o,
- Limitación, reducción o cancelación de los estímulos concedidos

En los procesos administrativos instaurados en contra de los filiales a la Federación de Ligas Deportivas Barriales y parroquiales del Cantón Quito, sus dirigentes y más, así como a las o los deportistas se garantiza la respectiva vigencia de los derechos y normas constitucionales, legales y procesales referentes al debido proceso y derecho a la defensa.

Art.14. Las Ligas Barriales afiliadas serán suspendidas por el Directorio Ampliado únicamente por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de sus Estatutos, Reglamentos y resoluciones de la Federación;
- b) Por no realizar sus campeonatos anuales internos, de acuerdo con lo establecido en el lit. j) Art. 11 de los presentes Estatutos;
- c) Por no designar a sus representantes ante los Organismos de la Federación;
- d) Por no participar en por lo menos tres (3) torneos anuales que organice la Federación;
- e) Por no ceder a la Federación sus campos deportivos, sus equipos o a sus jugadores de acuerdo con lo establecido en el Lit. c) Art. 11 de los presentes Estatutos;
- f) Por la falta de pago de las obligaciones económicas: multas, cuotas, etc.
- g) Por no participar en por lo menos en setenta y cinco por ciento (75%) de las disciplinas que se organicen en los Juegos Interbarriales, tal cual lo establece el Art. 11 literal k),

Tres -3
GC

- h) Por no asistir a las sesiones del Directorio Ampliado por lo menos en un setenta y cinco por ciento (75%) al año; y,
- i) Por no acatar disposiciones y sanciones emanados de los organismos de la Federación

Art.15. Las sanciones de suspensión por las faltas indicadas en el Art. 14 del presente Estatuto se establecerán de acuerdo a la gravedad de las mismas y a juicio exclusivo del Directorio Ampliado de la Federación, de conformidad al reglamento interno que rige a la Entidad"

Art.16. Las Ligas Barriales perderán su afiliación a la Federación únicamente por las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria, por escrito de la liga, emanada de Asamblea General y fruto de la resolución de las dos terceras partes de sus integrantes. La solicitud deberá ser verificada antes de su aceptación, y;
- b) Si reincidieren en faltas establecidas en el Art. 14 del presente Estatuto, debiendo respetarse el derecho a la defensa que tiene cada afiliado, pudiendo ser de apelación ante la Asamblea General.

Para ser aceptada la renuncia voluntaria la liga filial deberá estar al día en todas sus obligaciones económicas, administrativas y deportivas

La pérdida de la afiliación será aplicada por el Directorio Ampliado.

Art.17. Solo la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria con el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus integrantes podrá resolver la expulsión de una filial en los siguientes casos:

- a) Por atentar contra la seguridad de los dirigentes, del edificio, del complejo deportivo de Federación y demás pertenencias; y,
- b) Por realizar evidentes actos políticos o religiosos que menoscaben la integridad de Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito.

TITULO III
DE LOS ORGANISMOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I
DE LOS ORGANISMOS

Art. 18. Los organismos de Federación son:

- a) Asamblea General;
- b) Directorio;
- c) Directorio Ampliado, y;
- d) Las comisiones deportivas y de apoyo administrativo

CAPITULO II
DE LA ASAMBLEA GENERAL



Art. 19. **La Asamblea General es el máximo organismo de la Federación y estará integrada por dos representantes de cada una de sus ligas filiales. Los representantes son el Presidente y Vicepresidente, y en ausencia de ellos, podrán ser subrogados por directivos, que serán debidamente acreditados.**

Art. 20. La Asamblea General será Ordinaria o Extraordinaria

Art. 21. La Asamblea General Ordinaria se efectuará cada año, la segunda quincena de Enero, previa convocatoria realizada por el Secretario, por disposición del Presidente, mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito y una carta circular dirigida a todas las Ligas Barriales filiales con 15 días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión.

Art. 22. La Asamblea General Extraordinaria, se reunirá en cualquier día del año previa convocatoria hecha por el Presidente de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito o, a pedido escrito de por lo menos la tercera parte de las filiales y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten en la convocatoria.

Art. 23. La Asamblea General de la Federación estará integrada por dos representantes de cada una de las ligas filiales.

Además de los principales, las ligas acreditarán a dos suplentes.

El oficio tendrá que estar firmado por el Presidente y Secretario de las ligas, o por quien legalmente los subroguen.

Art. 24. El Secretario de la Asamblea General será el del Directorio, quien actuará únicamente con voz informativa.

Art. 25. Son atribuciones de la Asamblea:

- a. Elegir por votación directa, secreta o pública a los miembros del directorio: Presidente, Vicepresidente, tres vocales principales y sus respectivos suplentes, proclamarlos y posesionarlos en sus cargos;
- b. Discutir y aprobar las reformas al estatuto, los reglamentos internos presentados por el Directorio y someterlos a aprobación y conocimiento del Ministerio Sectorial;
- c. Conocer y aprobar los informes financieros de los ingresos y gastos anuales presentados por el Presidente y Tesorero responsable del área financiera, hasta el 31 de marzo de cada año; (Plan Operativo Anual);
- d. Conocer, aprobar y resolver los informes de las Comisiones;
- e. Fijar multas a las filiales de acuerdo a lo establecido a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, su respectivo Reglamento General y demás normativa que dicte el Ministerio Sectorial;
- f. Autorizar la enajenación de los bienes inmuebles de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito;
- g. Aprobar el Plan de actividades y el Presupuesto presentado por el Directorio y disponer su trámite de conformidad con lo que establece el Art. 135, 136, 137, 138 de la Ley del Deporte y su reglamento;



h. Los demás que se desprendieran del contenido del presente estatuto

DEL DIRECTORIO

Art. 26. El Directorio de la Federación estará integrado por:

- a) Presidente;
- b) Vicepresidente;
- c) Secretario General;
- d) Tesorero;
- e) Tres Vocales Principales;
- f) Tres Vocales Suplentes;
- g) Prosecretario;
- h) Síndico;
- i) Coordinador;
- j) Secretario de Prensa y Propaganda;
- k) Presidente de la Comisión Técnica;
- l) Presidente de la Comisión de Disciplina;
- m) Presidente de la Comisión Calificaciones;

Art. 27. "Para ser electo miembro del Directorio se requiere cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad;
- b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía; y,
- c) Haber desempeñado con probidad notoria actividades que puedan contribuir de cualquier manera al desarrollo del deporte"

Art. 28. Las atribuciones del Directorio son las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente estatuto y de los reglamentos, así como las resoluciones de Asamblea General;
2. Conocer las solicitudes de afiliación y presentarlas ante la Asamblea General para su resolución;
3. Elaborar la proforma presupuestaria y presentarla a conocimiento y aprobación de la Asamblea General;
4. Llenar internamente las vacantes que se produzcan en el Directorio hasta que la Asamblea General haga las designaciones. Dichas cargos durarán un termino de 60 días, tiempo dentro del cual, será obligatorio convocar a la Asamblea para que realice las designaciones definitivas para llenar los cargos vacantes para el plazo que este Estatuto señale para los directivos y dentro del periodo por el cual hubiera sido elegido el Directorio."
5. Designar las comisiones que fueran necesarias para el buen funcionamiento de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito;
6. Juzgar y sancionar a las filiales de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, respetando en todo caso el debido proceso y derecho a la defensa;
7. Nombrar anualmente dentro de sus tres primeras sesiones al Síndico de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito;
8. Nombrar al Secretario, tesorero y demás empleados de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, que a su juicio sean



- necesarios para su buena marcha y señalarle sus obligaciones y salarios de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;
9. Preparar y presentar el proyecto de reglamento interno de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, para la aprobación de la Asamblea General;
 10. Autorizar inversiones, gastos o contratos mayores a 10 salarios básicos unificados del trabajador. Esta autorización deberá ser aprobada con por lo menos las tres cuartas partes de los miembros del Directorio presentes;
 11. Presentar ante la Asamblea General, para su conocimiento y aprobación en la sesión ordinaria, la pro forma presupuestaria para el periodo inmediato;
 12. Presentar anualmente ante la Asamblea General su informe de labores; y,
 13. Todas las demás que les asigne la Ley, su Reglamento de aplicación, este estatuto, reglamentos internos y la Asamblea General

Art. 29 Es absolutamente prohibido a los miembros del Directorio:

- a. Intervenir en las resoluciones de asuntos en los que tuvieren interés los miembros del Directorio, o sus parientes, comprendidos dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- b. Percibir directa o indirectamente, fondos de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito o de sus filiales, sin autorización expresa del Directorio y/o en los casos contemplados en la Ley, el estatutos y los reglamentos;
- c. Enajenar o conceder en arriendo, directa o indirectamente sus bienes a favor de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, o los bienes de sus parientes a los que se refiere el literal a), de este artículo o percibir fondos de la Institución a mutuo acuerdo o en cualquier otra forma de contrato;
- d. Realizar gestiones a favor de intereses contrarios a los de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito
- e. Atribuirse la representación de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, o tratar de ejercer aisladamente o individualmente las atribuciones que le corresponden a la Entidad, o participar o comprometer arbitrariamente las decisiones de las entidades filiales;
- f. Atentar de cualquier modo contra el patrimonio de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito o, coadyuvar para su extinción o menoscabo;
- g. Llevar al seno del Directorio, contiendas personales, religiosas, étnicas o políticas; y,
- h. Ordenar egresos de los fondos o bienes de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito.

Los acuerdos o contratos realizados en contravención de las prohibiciones del presente artículo serán nulos. Los miembros del Directorio que incurrieran en esta nulidad, serán personal y pecuniariamente responsables, por los perjuicios que ocasionaren a la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito.

Pirata-5
GC

Art. 30. El Directorio se reunirá **una vez por semana**, excepto en casos especiales que por caso fortuito o fuerza mayor no pueda reunirse; de las sesiones se levantarán las respectivas actas.

CAPITULO IV DEL DIRECTORIO AMPLIADO

Art. 31. El Directorio Ampliado estará integrado por:

- a) El Directorio de Federación de acuerdo al Art.26 del presente Estatuto; y,
- b) Un representante por cada una de las ligas filiales debidamente acreditado.

El Quórum se establecerá con la mitad más uno de los integrantes.

Art. 32. Es atribución del Directorio Ampliado:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y los Reglamentos de las Comisiones Permanentes. En ningún caso el Directorio Ampliado podrá tener mayores y/o diferentes atribuciones que el Directorio General

Art. 33. Las sesiones del Directorio Ampliado se llevarán a efecto una vez cada 15 días, pudiendo sesionar semanalmente si lo convoca el Presidente.

CAPITULO V DE LAS COMISIONES

Art. 34. Las comisiones permanentes serán organismos de funcionamiento y ejecución de las políticas del Directorio.

Art. 35. Las Comisiones de la Federación de Ligas son las siguientes:

COMISIONES DEPORTIVAS:

- a) Técnica de fútbol, ;
- b) De disciplina de fútbol;
- c) De arbitraje de fútbol;
- d) Básquet;
- e) Atletismo;
- f) Tenis de mesa;
- g) Ajedrez;
- h) Tae Kwo Do;
- i) Box;
- j) Las demás que fueren creadas por el Directorio.

COMISIONES DE APOYO DEPORTIVO

- a) De Apelaciones;
- b) De calificaciones; y,
- c) Las demás que fueren creadas por el Directorio.



DE APOYO ADMINISTRATIVO:

- a) Fiscalización;
- b) Jurídica;
- c) Capacitación;
- d) Comunicación y Relaciones Públicas; y,
- e) Asuntos sociales;
- f) Las demás que fueren creadas por el Directorio.

Art. 36. Las comisiones estarán formadas e integradas por tres miembros, de entre quienes se nombrará un secretario. En ningún caso las comisiones podrán tener menos de tres miembros y el Presidente de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito será presidente nato de las mismas, pudiendo delegar la Presidencia de la Comisión en unos de los tres miembros.

Art. 37. Las comisiones serán designadas por la Asamblea General, y su tiempo de duración será el mismo para el cual fueron elegidos los miembros del directorio, en el caso de la comisión Jurídica y Disciplina a más del número de miembros determinado en el artículo anterior se deberá contar con la presencia del Síndico de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito

Art. 38. Corresponde a las Comisiones:

- a. Informar mensualmente al Directorio, de su labor y presentar las sugerencias que sean necesarias;
- b. Sesionar por lo menos una vez al mes en forma independiente a la del Directorio;
- c. Elaborar un plan de trabajo para cada temporada deportiva, incluyendo el presupuesto correspondiente y presentarla al Directorio hasta el 30 de octubre de cada año: (Plan Operativo Anual)
- d. Nombrar delegados que estén presentes en las prácticas deportivas que le sean inherentes
- e. Conocer los informes del cuerpo técnico y adoptar las medidas para solucionar los problemas en caso de haberlos;
- f. Mantener buenas relaciones entre los miembros de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito y de ésta con otras entidades similares;
- g. Emitir los informes técnicos necesarios sobre los reclamos interpuestos por los deportistas y organismos filiales a la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito mismos que serán puestos en conocimiento del Directorio para su resolución en primera instancia; y,
- h. Las demás atribuciones que asigne este estatuto, el reglamento, la Asamblea General y el Directorio.

TITULO IV DE LOS DIGNATARIOS

CAPITULO I DEL PRESIDENTE



Art. 39. Durará 4 años en sus funciones y puede ser reelegido de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

Art. 40. Son Deberes y atribuciones del Presidente:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito;
2. Es el representante de la de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, ante la Asamblea General;
3. Asegurar la implantación de procedimientos que contemplen las acciones de control para precautelar el uso eficiente de los recursos materiales y financieros;
4. Presentar al Directorio, para su aprobación, los planes, programas, reglamentos y variaciones al presupuesto general de la institución tendientes a mejorar la administración de los recursos humanos, materiales y económicos de propiedad de la entidad;
5. Tramitar, a favor de la entidad, cuando fuere del caso las herencias, legados y donaciones;
6. Presidir las sesiones de la Asamblea General y las del Directorio;
7. Legalizar con su sola firma los documentos oficiales de la Entidad que le correspondan suscribir;
8. Supervisar el movimiento económico y técnico de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito;
9. Autorizar la adquisiciones de bienes y servicios o ejecución de obras cuyos montos no superen el valor señalado en el Reglamento Interno que con esa finalidad dicte la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito;
10. Diseñar, someter a aprobación del Directorio e implantar los procedimientos que contemplen los controles previos y concurrentes indispensables;
11. Suscribir conjuntamente con el Síndico, los contratos en representación de la entidad deportiva, para la adquisición de bienes, servicios o la ejecución de obras, cuyos montos no superen hasta DIEZ remuneraciones Básicas unificadas del Trabajador, para lo cual deberá contar previamente con la correspondiente autorización del Directorio;
12. Presentar a la Asamblea General Ordinaria su informe de labores cada año;
13. Vigilar las actividades de Tesorería, Secretaría y demás dependencias de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito; y, hacer las recomendaciones que crea necesarias en cada caso;
14. Informar al Directorio las anomalías que encuentre, para su solución;
15. Firmar conjuntamente con el Secretario, las actas respectiva; y,
16. Las demás que le asigne el presente estatuto, el reglamento interno, La Asamblea General y el Directorio".

CAPITULO II **DEL VICEPRESIDENTE**



Art. 41. El Vicepresidente colaborará con el Presidente en todos los actos y funciones encomendadas por las autoridades Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito

El Vicepresidente podrá subrogar al Presidente, en caso de ausencia por enfermedad, renuncia o cualquier otro impedimento de éste. Tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el Presidente, durante el tiempo que dure la subrogación. En caso de ausencia definitiva del Presidente, el Vicepresidente asumirá la Presidencia hasta la terminación del periodo para el cual fue elegido.

En caso de ausencia o impedimento del Vicepresidente, este será reemplazado por uno de los vocales de acuerdo al orden de su elección

Art. 42. El Vicepresidente será Presidente nato de la comisión económica y técnica de la entidad, debiendo presentar su informe de labores al Directorio en forma trimestral o semestral y a la Asamblea General Ordinaria en forma anual.

Son facultades del Vicepresidente:

- a) Presidir la Comisión Económica y Técnica Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito;
- b) Colaborar con las acciones de la Presidencia; y,
- c) Las demás funciones que le asigne el estatuto y el Reglamento Interno General".

CAPITULO III **DEL SECRETARIO GENERAL**

Art. 43. Son funciones del Secretario:

1. Actuar como tal en las sesiones de Asamblea General, y del Directorio sin derecho a voto, será quien convoque a las sesiones. Las convocatorias se harán en forma prescrita en este estatuto y llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito;
2. Llevar separadamente un libro de actas de las sesiones de la Asamblea General, de Directorio y otros que a su juicio creyere convenientes. Llevará además el libro de registros de clubes filiales;
3. Llevará la correspondencia oficial y los documentos de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón;
4. Tener a su cargo el archivo de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito;
5. Suscribir junto con el Presidente las Actas respectivas;
6. Publicar los avisos que disponga la Asamblea General, el Directorio, las Comisiones y el presidente de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito;
7. Conceder copias certificadas de los documentos de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, previa autorización del Presidente;



8. Facilitar al Directorio y al Presidente los datos y documentos necesarios para sus informes y deliberaciones;
9. Informar a los filiales sobre las disposiciones de la Asamblea General, del Directorio, de las Comisiones y del Presidente de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, sobre asuntos que deben ser conocidos por ellos,
10. Notificar por escrito a la Asamblea General, a los Presidentes de las Comisiones; y a los afiliados, las sanciones y penas impuestas por el Directorio. Hacer conocer los acuerdos, votos de aplauso y demás resoluciones que la Asamblea General y el Directorio hubiesen expedido, al mismo tiempo comunicar nombramientos y enviar comunicaciones;
11. Las demás establecidas en el presente Estatuto, reglamento interno, por la Asamblea General, el Directorio, las Comisiones y el Presidente.

CAPITULO IV

DEL PROSECRETARIO

Art. 44. Son atribuciones del Prosecretario:

- a) Reemplazar al Secretario de Federación en caso de ausencia temporal o definitiva, con todas sus atribuciones y deberes; y,
- b) Llevar el control de asistencia de los directivos y delegados a sesiones del Directorio y Directorio Ampliado.

CAPITULO V

DEL TESORERO

Art. 45. El Tesorero es empleado de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito y tiene como deber principal cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y las contenidas en este estatuto y reglamento interno y poner en funcionamiento un conjunto de normas y procedimientos que integren y coordinen la administración financiera para lograr un empleo eficiente, efectivo y económico de los recursos materiales y financieros.

Para lograr sus objetivos, unidades financieras deberán estar estructuradas básicamente por tesorería, contabilidad y presupuesto, de ser factible y de conformidad con la realidad de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito. Sin perjuicio de que ser pertinente, se dará cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, su reglamento de aplicación y demás disposiciones dictadas por el Ministerio Sectorial.

Art. 46. Son deberes y atribuciones del Tesorero:

1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades financieras de la Entidad;



Ed

2. Someter a consideración del Directorio, los planes y programas de actividades para su aprobación;
3. Asesorar a la Asamblea General, al Directorio, y al Presidente, sobre aspectos de orden financiero;
4. Verificar la legalidad, procedencia y oportunidad de los pagos;
5. Velar que se observen las disposiciones relacionados con la determinación y recaudación de los ingresos y supervisar que dichas recaudaciones sean depositadas en forma intacta e inmediata;
6. Suscribir los cheques conjuntamente con el Presidente, quienes serán responsables de verificar que el proceso de control interno, previo el desembolso haya sido cumplido y que la documentación esté completa, antes de autorizarlos con su firma;
7. Entregar al Presidente de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito hasta el 15 de enero de cada año, los informes financieros, para conocimiento legalización y aprobación de la Asamblea General;
8. Participar en la elaboración y entrega oportuna de la proforma presupuestaria para la aprobación de la Asamblea General, así como el proyecto de reforma al presupuesto;
9. Mantener el libro Auxiliar de Bancos actualizado con las correspondientes conciliaciones bancaria mensuales;
10. Controlar la correcta administración de los fondos rotativos y cajas chicas y autorizar su reposición y liquidación;
11. Participar en los avalúos, remates, bajas, transferencias y entrega recepciones de los bienes de la entidad y sus filiales;
12. Participar en el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios;
13. Diseñar, implantar y mantener actualizado el sistema específico de tesorería;
14. Entregar los cheques directamente a los beneficiarios, previa la verificación de la propiedad, legalidad, veracidad y conformidad de la documentación de sustento y del cumplimiento de las disposiciones legales, a fin de facilitar su identificación y revisión posterior;
15. Establecer salvaguardas físicas para proteger los recursos financieros y demás documentos bajo su custodia;
16. Presentar al directorio la caución correspondiente, previo al desempeño de sus funciones;
17. Organizar y mantener actualizado el archivo de documentos relacionados con las operaciones financieras de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito;
18. Efectuar la recaudación y liquidación de las especies valoradas;
19. Llevar los libros que sean necesarios para la buena marcha de la contabilidad a su cargo, los mismos que estarán a disposición de la Asamblea General, Directorio y del Presidente, cuanto éstos así lo requieran;
20. Mantener actualizado y valorado un detalle de los bienes y equipos propiedad de la de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito;
21. Recibir y entregar previo inventario, los libros, fondos y especies a su cargo; y,



22. Las demás que se desprendan de la aplicación del presente estatuto y demás reglamentos de la Entidad.

CAPITULO VI **DEL SINDICO**

Art. 47. El sindico será el asesor legal de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, será elegido de entre una terna como empleado de la Liga; deberá tener título de Doctor en Jurisprudencia o Abogado de los Tribunales de Justicia.

Art. 48. Son funciones del Síndico:

- a) Representar a la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito en todos los asuntos legales que se presentaren;
- b) Emitir su opinión acerca de las consultas que se formulen por parte de la Asamblea General y demás organismos de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito;
- c) Redactar y vigilar que se cumplan los contratos que celebre la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito;
- d) Asistir con voz informativa a las sesiones de Asamblea General y Directorio; y,
- e) Los demás que se desprendan del presente estatuto, reglamento, así como lo que dispongan los órganos de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, en materia legal

CAPITULO VII **DE LOS VOCALES**

Art. 49. En caso de ausencia temporal del Presidente y del Vicepresidente, actuará en la Presidencia un vocal principal en el orden de su elección.

Art. 50. Son deberes y atribuciones de los vocales:

- a) Concurrir puntualmente a las sesiones de las Asambleas Generales y Directorio;
- b) Cumplir puntualmente las disposiciones de la Asamblea General;
- c) Reemplazar al Presidente o al Vicepresidente en el caso de falta, ausencia o impedimento de éstos, en orden de su nombramiento; y,
- d) Las demás que le asigne el presente estatuto, reglamento, la Asamblea General y el Directorio:

TITULO V **DE LAS CONVOCATORIAS, DE LAS ELECCIONES, DEL QUÓRUM Y DE** **LAS RESOLUCIONES**



15-

19-

CAPITULO I
DE LAS CONVOCATORIAS

- Art. 51. La Convocatoria a Asamblea General tanto Ordinaria como Extraordinaria, serán firmadas por el Secretario y el Presidente de la Federación, de acuerdo a lo que disponen los artículos 21 y 22 de los presentes Estatutos.
- Art. 52. La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Secretario con autorización del Presidente, por lo menos con 24 horas de anticipación y con sujeción al Art. 29 de los presentes Estatutos.

CAPITULO II
DE LAS ELECCIONES

- Art. 53. Las elecciones se realizarán cada cuatro años, en la segunda quincena de enero de acuerdo con el Reglamento de Elecciones.
- Art. 54. Para las elecciones se conformará un Tribunal Electoral, cuya conformación constará en el Reglamento de Elecciones

CAPITULO III
DEL QUÓRUM

- Art. 55. El Quórum para las sesiones de los organismos de la Federación, se constituirá con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes cuando se tratare de la primera convocatoria y con la presencia de cualquier número de sus integrantes, cuando se tratare de la segunda convocatoria, teniendo validez todas sus resoluciones. Esto se deberá hacer constar en la convocatoria.

CAPITULO IV
DE LAS RESOLUCIONES

- Art. 56. Las resoluciones de los organismos de la Federación se adoptarán por mayoría absoluta, salvo que los presentes Estatutos y sus Reglamentos establecieran una mayoría distinta, el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes. El Presidente tendrá voto dirimente.
- Art. 57. Las resoluciones de los organismos de la Federación son obligatorias para todos sus integrantes, dirigentes, deportistas, clubes y ligas.

TITULO VI
DE LOS RECURSOS

CAPITULO I
DE LAS APELACIONES

- Art. 58. Son susceptibles de apelación todas las resoluciones de los organismos de Federación y se ejercerá este derecho de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, al Reglamento de General de Aplicación y el Reglamento de Apelaciones correspondiente



- Art. 59. La apelación deberá interponerse dentro del plazo máximo de TRES días contados a partir de la fecha de haberse notificado por escrito, la correspondiente resolución. Las apelaciones internas se regirán por el correspondiente reglamento"
- Art. 60. La apelación presentada dentro del plazo señalado en el Art.57 del presente Estatuto suspenderán los efectos de la resolución recurrida, a excepción de las resoluciones de las comisiones técnica, de penas y de las demás comisiones deportivas.
- Art. 61. La resolución del correspondiente organismo superior sobre la apelación causará ejecutoria.
- Art. 62. Solamente a través de una liga filial se interpondrá el recurso de apelación, excepcionalmente, en caso de negativa de una liga, se dará trámite a una apelación a un Club, previa certificación de la liga.
- Art. 63. Las resoluciones tomadas por la Asamblea General pueden ser susceptibles de apelación ante los organismos Deportivos superiores de conformidad con la ley.

CAPITULO II **DE LAS RECONSIDERACIONES**

- Art. 64. Los integrantes de los organismos de la Federación podrán plantear la reconsideración de cualquier resolución en la misma sesión o en la siguiente.
- Art. 65. Las reconsideraciones solo podrán ser aprobadas con el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes del respectivo organismo, que estuvieren presentes en la sesión.

TITULO VII **DEL PATRIMONIO, DE LOS BIENES Y FONDOS**

- Art. 66. Los fondos de la Federación estarán constituidos por todos los ingresos ordinarios y extraordinarios que le correspondan por cualquier concepto, de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos y en sus Reglamentos.

TITULO VIII **DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS**

- Art. 67. Las ligas afiliadas, los organismos y el Síndico de la Federación pueden presentar proyectos de reforma a los presentes Estatutos, luego de haber transcurrido un año de la aprobación de la última reforma.
- Art. 68. Los proyectos de reforma a los presentes Estatutos deberán ser enviados por el Presidente de la Federación a las ligas afiliadas con ocho días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada a la sesión de Asamblea General.



-7-

Art. 69. Los proyectos de reforma a los presentes Estatutos serán discutidos por la Asamblea General en dos sesiones consecutivas, realizadas en días diferentes.

Art. 70. Las reformas a las disposiciones de los presentes Estatutos solo podrán ser aprobados con el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea General que se encontraren presentes.

TITULO IX **DE LAS SANCIONES**

Art. 71. Las ligas afiliadas a la Federación, serán suspendidas por el Directorio Ampliado de acuerdo a lo que establece el Art.14 de los presentes Estatutos.

Art. 72. Los miembros del Directorio y demás directivos de la Federación y de las ligas filiales, serán sancionados de la siguiente manera:

- a) Amonestación por escrito;
- b) Multa;
- c) Suspensión hasta de un año;
- d) Destitución; y,
- e) Expulsión.

Las causas que dan lugar a las sanciones establecidas en este artículo están sujetas a los presentes Estatutos y a los Reglamentos de Federación.

Para la aplicación de las sanciones de suspensión, destitución y expulsión, se organizará el expediente respectivo, respetando el debido proceso y el derecho a la defensa".

TITULO X **NORMAS GENERALES**

Art. 73. El lema de la Federación es **"POR LA UNIÓN Y SUPERACIÓN DEL DEPORTE BARRIAL"**

Art. 74. Los colores de la Federación son: **"El azul, el rojo y el blanco"**.

Art. 75. Los miembros del Directorio no podrán ejercer ninguna función en las ligas barriales afiliadas, de acuerdo con la Ley

Art. 76. En caso de ausencia temporal del Secretario y del Prosecretario, los Organismos de Federación de Ligas designarán a un Secretario Ad-hoc,

Art. 77. Ningún empleado de la Federación podrá formar parte del Directorio ni ser miembro de las Comisiones;

Art. 78. No podrán formar parte de los organismos de la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, quienes no sean capaces



de obligarse conforme a las Leyes de la República, tengan llamamiento a juicio penal o hayan sido sancionados por esta Institución.

- Art. 79. Se reconoce como fecha de fundación de Federación de Ligas Deportivas Barriales del Cantón Quito, el 18 de marzo de 1957. En esta fecha se celebrará cada año el Aniversario, con la mayor solemnidad.
- Art. 80. El Reglamento Interno de la Federación de Ligas Barriales del Cantón Quito, determinará todo lo que no estuviere establecido en los presentes Estatutos, pero por ningún concepto podrá contradecirlo.
- Art. 81. En ningún caso los Reglamentos de Competencias Deportivas que realice la Federación podrá disponer disposiciones contrarias a lo que establece el Reglamento Interno, los presentes Estatutos y la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación.
- Art. 82. En caso de duda en la interpretación de los presentes Estatutos, la Comisión Jurídica, será la encargada aclarar y dictaminar el alcance de las disposiciones vigentes.
- Art. 83. El Directorio nombrará un Administrador Financiero, quien además de reunir los requisitos establecidos en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, el Reglamento General de Aplicación de la misma, deberá reunir los siguientes requisitos:
 - a) Justificar conocimientos en contratación pública y manejo del portal de comprar públicas; y,
 - b) Justificar conocimientos de auditoría.
- Art. 84. El Administrador Financiero estará sujeto a las Disposiciones del Directorio, del Presidente y Tesorero de la Federación de Ligas, pero en el manejo técnico de su labor será responsable de los mismos.

**TITULO XI
DISPOSICIÓN FINAL**

Quedan derogados los Estatutos anteriores y toda disposición reglamentaria que se opusiere a lo prescrito por los presentes Estatutos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los presentes Estatutos reformados entrarán en vigencia a partir de su aprobación mediante Acuerdo Ministerial.

SEGUNDA.- La Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, en el plazo de noventa días a partir de la fecha de promulgación de los Estatutos, reformará el Reglamento Interno como los regmas que considere necesarios.



na-

+

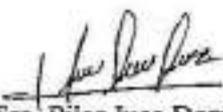
TERCERA.- Una vez aprobados los Estatutos reformados, el Directorio ordenará su publicación en folletos y su distribución

CUARTA.- Ninguno de los artículos de este Estatutos, ni el reglamento interno de la Federación podrá contradecir las disposiciones contempladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su respectivo Reglamento General; en caso de conflicto prevalecerá siempre lo establecido en la ley antes mencionada.


Dr. Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
PRESIDENTE


Ldo. Fernando Quishpe Hidalgo
SECRETARIO

Certifico que los presentes Estatutos fueron discutidos y aprobados en sesiones de Asamblea General de la Federación llevadas a cabo los días lunes 28 de febrero y lunes 14 de marzo del 2011


Sra. Pilar Juca Dominguez
SECRETARIA PROVISIONAL



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
en -10- folios (en)
Quito, a 03 JUN 2011


Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO ACCREDITADO EN QUITO



COPIA DEL ACUERDO MINISTERIAL QUE CERTIFICA QUE LA ORGANIZACIÓN ESTA LEGALMENTE
CONSTITUIDA.



ACUERDO No. 223

El Ministro del Deporte
CONSIDERANDO

Que la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación fue promulgada mediante Suplemento al Registro Oficial No. 255 del 11 de Agosto del 2010;

Que la antedicha ley en sus disposiciones transitorias SEGUNDA y CUARTA disponen de forma obligatoria a las organizaciones deportivas que reciban fondos públicos a adecuar sus Estatutos a las disposiciones legales a fin de poder ejercitar sus derechos y deberes dentro del sistema deportivo nacional;

Que conforme al Art. 135, Lit. d) dispone que las Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas barriales y parroquiales deben presentar su respectivo POA (Planificación Operativa Anual) a fin de recibir su presupuesto, de forma que esta clase de organizaciones es de las que recibe recursos públicos, conforme lo ratifica el Art. 136 ibídem.

Que el Art. 63 del Reglamento General a la ley citada, publicado mediante R.O. 418 del 1 de Abril del 2011 señala los requisitos para las organizaciones del deporte recreativo en caso que desearan reformar sus estatutos;

Que la Disposición General Decimoctava de la ley citada señala qué actividades son consideradas recreativas;

Que el Art. 96 de la misma norma jurídica establece la estructura del deporte barrial y parroquial dentro del Título VI "Recreación", señalando entre ellas a las Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas barriales y parroquiales;

Que la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito, es una organización deportiva creada dentro del marco del deporte recreativo que adquirió personalidad jurídica a través del Acuerdo Ministerial No. 1410 del 3 de junio del año 1963;

Que la antedicha Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito ha cumplido con la presentación de los requisitos que la Ley señala para la aprobación de la reforma de estatutos de esta modalidad de corporaciones con finalidad pública bajo el amparo de la ley de la materia;

Que el Art. 14, Lit. l) establece la facultad exclusiva del Ministerio del Deporte para la creación y extinción de dichas personas jurídicas, así como para la reforma de estatutos e inscripción de sus directorios; sin detrimento de la atribución subsidiaria que le confiere la letra t) del mismo artículo;

Que de acuerdo al Art. 2 de la ley, las disposiciones de la misma son de orden público y no podrán, por consiguiente, adoptarse disposiciones encaminadas a establecer normas estatutarias que revean lo que en ella se dispone de forma obligatoria; sin embargo de la autonomía reglamentaria que estas organizaciones deportivas tienen dentro del ámbito privado y cuya limitación es precisamente las prerrogativas de la licitud de su objeto;

En tal, virtud, y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias de las que se encuentra investido,

ACUERDA:

Art. 1.- Que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito, sujeta a las siguientes modificaciones.

- a) En el artículo 3 se sustituye el texto por el siguiente: *"Estará conformada por un mínimo de 3 de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales con personería jurídica"*.
- b) En el artículo 9 literal c) se elimina frase "por lo menos 10 clubes" y se sustituye por la frase "por lo menos 3 clubes", en base a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.
- c) En el artículo 12 agregase un literal con el siguiente texto: *"g) Participar con sus representantes para elegir y ser elegidos"*.
- d) En el artículo 13 se sustituye el texto en base a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación: *"TIPOS DE SANCIONES.- El incumplimiento de las disposiciones consagradas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, su reglamento general, el presente Estatuto y sus reglamentos; o, las resoluciones de los Órganos de la Entidad, estarán sujetos a las siguientes sanciones de conformidad a la gravedad de la falta y las demás circunstancias que inciden en el cometimiento de la infracción:*

*Amonestación;
Sanción económica;
Suspensión temporal;
Suspensión definitiva; o,
Limitación, reducción o cancelación de los estímulos concedidos.*

En los procesos administrativos instaurados en contra de los filiales a la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito, sus dirigentes y más, así como a las o los deportistas se garantizan la efectiva vigencia de los derechos y normas constitucionales, legales y procesales referentes al debido proceso y derecho a la defensa.

- e) En el Art. 22 se sustituye el texto por el siguiente: *"La Asamblea General Extraordinaria, se reunirá en cualquier día del año previa convocatoria hecha por el Presidente de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito o, a pedido escrito de por lo menos la tercera parte de los filiales y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten en la convocatoria"*.
- f) En el Art. 25 se sustituye el texto por el siguiente: *"Son atribuciones de la Asamblea:*
 - a. *Elegir por votación directa, secreta o pública a los miembros del directorio: Presidente, Vicepresidente, tres Vocales principales y sus respectivos suplentes, proclamarlos y posesionarlos en sus cargos;*
 - b. *Discutir y aprobar las reformas al estatuto, los reglamentos internos presentados por el Directorio y someterlos a aprobación y conocimiento del Ministerio Sectorial;*
 - c. *Conocer y aprobar los informes financieros de los ingresos y gastos anuales presentados por el Presidente y Tesorero responsable del área financiera, hasta el 31 de marzo de cada año; (Plen Operativo Anual)*
 - d. *Conocer aprobar y resolver los informes de las Comisiones;*

- e. *Fijar multas a las filiales de acuerdo a lo establecido en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, su respectivo Reglamento General y demás normativa que dicte el Ministerio Sectorial.*
 - f. *Autorizar la enajenación de los bienes inmuebles de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito;*
 - g. *Aprobar el Plan de actividades y el Presupuesto presentado por el Directorio y disponer su trámite de conformidad con lo que establece el Art. 135, 136, 137, 138 de la Ley del Deporte y su reglamento;*
 - h. *Los demás que se desprendieran del contenido del presente estatuto".*
- g) En el Art. 27 se sustituye el texto, en base a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación por el siguiente: "Para ser miembro del directorio se requerirá:
- a) *Ser mayor de edad;*
 - b) *Estar en pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía; y,*
 - c) *Haber desempeñado con probidad notoria actividades que puedan contribuir de cualquier manera al desarrollo del deporte".*
- h) En el Art. 28 se sustituye el texto por el siguiente: "Funciones y atribuciones del Directorio:
1. *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente estatuto y de los reglamentos, así como las resoluciones de Asamblea General;*
 2. *Conocer las solicitudes de afiliación y presentarlas ante la Asamblea General para su resolución;*
 3. *Elaborar la proforma presupuestaria y presentarla a conocimiento y aprobación de la Asamblea General;*
 4. *Llenar internamente las vacantes que se produzcan en el Directorio hasta que la Asamblea General haga las designaciones. Dichos cargos durarán un término de 60 días, tiempo dentro del cual, será obligatorio convocar a la Asamblea para que realice las designaciones definitivas para llenar los cargos vacantes para el plazo que este Estatuto señale para los directivos y dentro del período para el cual hubiera sido elegido el Directorio".*
 5. *Designar las comisiones que fueren necesarias para el buen funcionamiento de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito.;*
 6. *Juzgar y sancionar a las filiales de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, respetando en todo caso el debido proceso y derecho a la defensa;*
 7. *Nombrar anualmente dentro de sus tres primeras sesiones al síndico de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito.*
 8. *Nombrar a al Secretario, tesorero y demás empleados de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito, que a su juicio sean necesarios para su buena marcha y señalarles sus obligaciones y salarios de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;*
 9. *Preparar y presentar el proyecto de reglamento interno de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito, para la aprobación de la Asamblea General;*
 10. *Autorizar inversiones, gastos o contratos mayores a 10 salarios básicos unificados del trabajador. Esta autorización deberá ser aprobada con por lo menos las tres cuartas partes de los miembros del Directorio presentes;*
 11. *Presentar ante la Asamblea General, para su conocimiento y aprobación en la sesión ordinaria, la proforma presupuestaria para el periodo inmediato;*
 12. *Presentar anualmente ante la Asamblea General su informe de labores; y,*
 13. *Todas las demás que les asigne la Ley, su Reglamento de aplicación, este estatuto, reglamentos internos y la Asamblea General.*

Es absolutamente prohibido a los miembros del Directorio:

- a. *Intervenir en las resoluciones de asuntos en los que tuvieran interés los miembros del Directorio, o sus parientes, comprendidos dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad;*
- b. *Percibir directa o indirectamente, fondos de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito o de sus filiales, sin autorización expresa del Directorio y/o en los casos contemplados en la Ley, el estatuto y reglamentos;*
- c. *Enajenar o conceder en arriendo, directa o indirectamente sus bienes a favor de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito, o los bienes de sus parientes a los que se refiere el literal a), de este artículo o percibir fondos de la Institución a mutuo acuerdo o en cualquier otra forma de contrato;*
- d. *Realizar gestiones a favor de intereses contrarios a los de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito;*
- e. *Atribuirse la representación de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito, o tratar de ejercer aislada o individualmente las atribuciones que le corresponden a la Entidad, o participar o comprometer arbitrariamente las decisiones de las entidades filiales;*
- f. *Atentar de cualquier modo contra el patrimonio de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito o, coadyuvar para su extinción o menoscabo;*
- g. *Llevar al seno del Directorio, contiendas personales, religiosas, étnicas o políticas; y,*
- h. *Ordenar egresos de los fondos o bienes de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito.*

Los acuerdos o contratos realizados en contravención de las prohibiciones del presente artículo serán nulos. Los miembros del Directorio que incurrieren en esta nulidad, serán personal y pecuniariamente responsables, por los perjuicios que ocasionaren a la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito.

- i) *En el Art. 31 se sustituye el texto por el siguiente: "Es atribución del Directorio Ampliado: a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y los Reglamentos de las Comisiones Permanentes. En ningún caso el Directorio Ampliado podrá tener mayores y/o diferentes atribuciones que el Directorio General".*
- j) *En el Art. 35 se sustituye el texto por el siguiente: "Las comisiones estarán formadas e integradas por tres miembros, de entre quienes se nombrará un Secretario. En ningún caso las comisiones podrán tener menos de tres miembros y el Presidente de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito será presidente nato de las mismas, pudiendo delegar la Presidencia de la comisión en unos de los tres miembros.*
- k) *En el Art. 36 se sustituye el texto por el siguiente: "Las comisiones serán designadas por la Asamblea General, y su tiempo de duración será el mismo para el cual fueron elegidos los miembros del directorio, en el caso de la comisión Jurídica y Disciplina a más del número de miembros determinado en el artículo anterior se deberá contar con la presencia del Síndico de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito".*

- l) En el Art. 37 se sustituye el texto por el siguiente: "Corresponde a las Comisiones:
- a. Informar mensualmente al Directorio, de su labor y presentar las sugerencias que sean necesarias;
 - b. Sesionar por lo menos una vez al mes en forma independiente a la del Directorio;
 - c. Elaborar un plan de trabajo para cada temporada deportiva, incluyendo el presupuesto correspondiente y presentarlo al Directorio hasta el 30 de octubre de cada año; (Plan Operativo Anual)
 - d. Nombrar delegados que estén presentes en las prácticas deportivas que le sean inherentes;
 - e. Conocer los informes del cuerpo técnico y adoptar las medidas para solucionar los problemas en caso de haberlos;
 - f. Mantener buenas relaciones entre los miembros de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito y de ésta con otras entidades similares;
 - g. Emitir los informes técnicos necesarios sobre los reclamos interpuestos por los deportistas y organismos filiales a la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito mismos que serán puesto en conocimiento del Directorio para su resolución en primera instancia; y,
 - h. Las demás atribuciones que asignen este estatuto, el reglamento, la Asamblea General y el Directorio".
- m) En el Título IV Capítulo I Del Presidente elimínese primer inciso.
- n) En el Art. 39 se sustituye el texto por el siguiente: "Son deberes y atribuciones del Presidente:
1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito;
 2. Es el representante de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito, ante la Asamblea General;
 3. Asegurar la implantación de procedimientos que contemplan las acciones de control para precautelar el uso eficiente de los recursos materiales y financieros;
 4. Presentar al Directorio, para su aprobación los planes, programas, reglamentos y variaciones al presupuesto general de la institución tendientes a mejorar la administración de los recursos humanos, materiales y económicos de propiedad de la Entidad;
 5. Tramitar, a favor de la entidad, cuando fuere del caso las herencias, legados y donaciones;
 6. Presidir las sesiones de la Asamblea General y las del Directorio;
 7. Legalizar con su sola firma los documentos oficiales de la Entidad que le correspondan suscribir;
 8. Supervisar el movimiento económico y técnico de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito;
 9. Autorizar las adquisiciones de bienes y servicios o ejecución de obras, cuyos montos no superen el valor señalado en el Reglamento Interno que con esa finalidad dicte la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito;
 10. Diseñar, someter a aprobación del Directorio e implantar los procedimientos que contemplan los controles previos y concurrentes indispensables;
 11. Suscribir, conjuntamente con el Síndico, los contratos en representación de la entidad deportiva, para la adquisición de bienes, servicios o la ejecución de obras, cuyos montos no superen hasta DIEZ remuneraciones Básicas unificadas del Trabajador, para lo cual deberá contar previamente con la correspondiente autorización del Directorio;

12. Presentar a la Asamblea General Ordinaria su informe de labores cada año;
13. Vigilar las actividades de Tesorería, Secretaría y demás dependencias de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito; y, hacer las recomendaciones que crea necesarias en cada caso;
14. Informar al Directorio las anomalías que encuentre, para su solución;
15. Firmar conjuntamente con el Secretario, las actas respectivas; y,
16. Las demás que le asigne el presente estatuto, el reglamento interno, la Asamblea General y el Directorio".

- o) En el Art. 40 se sustituye el texto por el siguiente: "El Vicepresidente colaborará con el Presidente en todos los actos y funciones encomendadas por las autoridades de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito.

El Vicepresidente podrá subrogar al Presidente, en caso de ausencia por enfermedad, renuncia o cualquier otro impedimento de éste. Tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el Presidente, durante el tiempo que dure la subrogación. En caso de ausencia definitiva del Presidente, el Vicepresidente asumirá la Presidencia hasta la terminación del período para el cual fue elegido.

En caso de ausencia o impedimento del Vicepresidente, éste será reemplazado por uno de los vocales de acuerdo al orden de su elección".

- p) En el Art. 41 se sustituye el texto por el siguiente: "El Vicepresidente será Presidente nato de la comisión económica y técnica de la entidad, debiendo presentar su informe de labores al Directorio en forma trimestral o semestral y a la Asamblea General Ordinaria en forma anual.

Son facultades del Vicepresidente:

- a) *Presidir la Comisión Económica y Técnica de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito;*
- b) *Colaborar con las acciones de la Presidencia; y,*
- c) *Las demás funciones que le asignen el estatuto y el Reglamento Interno General".*

- q) En el Art. 42 se sustituye el texto por el siguiente: "Son funciones del Secretario:
1. *Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General, y del Directorio sin derecho voto, será quien convoque a las sesiones. Las convocatorias se harán en forma prescrita en este estatuto y llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito;*
 2. *Llevar separadamente un libro de actas de las sesiones de la Asamblea General, de Directorio y otros que a su juicio creyera convenientes. Llevará además el libro de registro de clubes filiales;*
 3. *Llevar la correspondencia oficial y los documentos de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito;*
 4. *Tener a su cargo el archivo de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito y el inventario completo de la misma;*
 5. *Suscribir junto con el Presidente las Actas respectivas;*
 6. *Publicar los avisos que disponga la Asamblea General, el Directorio, las Comisiones y el presidente de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito;*

7. Conceder copias certificadas de los documentos de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito, previa autorización del Presidente;
8. Facilitar al Directorio y al Presidente los datos y documentos necesarios para sus informes y deliberaciones;
9. Informar a los filiales sobre las disposiciones de la Asamblea General, del Directorio, de las Comisiones y del Presidente de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito, sobre asuntos que deben ser conocidos por ellos;
10. Notificar por escrito a la Asamblea General, a los Presidentes de las Comisiones; y, a los afiliados, las sanciones y penas impuestas por el Directorio. Hacer conocer los acuerdos, votos de aplauso y demás resoluciones que la Asamblea General y el Directorio hubiesen expedido, al mismo tiempo comunicar nombramientos y enviar comunicaciones;
11. Las demás establecidas en el presente estatuto, reglamento interno, por la Asamblea General, el Directorio, las Comisiones y el Presidente".

r) En el Capítulo V se agrega al comienzo del capítulo, un artículo con el siguiente texto:

"Art... El Tesorero es empleado de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito y tiene como deber principal, cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y las contenidas en este estatuto y reglamento interno y poner en funcionamiento un conjunto de normas y procedimientos que integren y coordinen la administración financiera para lograr un empleo eficiente, efectivo y económico de los recursos materiales y financieros.

Para lograr sus objetivos, unidades financieras deberán estar estructuradas básicamente por tesorería, contabilidad y presupuesto, de ser factible y de conformidad con la realidad de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito. Sin perjuicio de que ser pertinente, se dará cumplimiento a la disposiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, su reglamento de aplicación y demás disposiciones dictadas por el Ministerio Sectorial.

p) En el Art. 44 se sustituye el texto por el siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tesorero:

1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades financieras de la Entidad;
2. Someter a consideración del Directorio, los planes y programas de actividades para su aprobación;
3. Asesorar a la Asamblea General, al Directorio, y al Presidente, sobre aspectos de orden financiero;
4. Verificar la legalidad, procedencia y oportunidad de los pagos;
5. Velar que se observen las disposiciones relacionadas con la determinación y recaudación de los ingresos y supervisar que dichas recaudaciones sean depositadas en forma intacta e inmediata;
6. Suscribir los cheques conjuntamente con el Presidente, quienes serán responsables de verificar que el proceso de control interno, previo al desembolso haya sido cumplido y que la documentación esté completa, antes de autorizarlos con su firma;
7. Entregar al Presidente de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito hasta el 15 de enero de cada año, los informes financieros, para conocimiento, legalización y aprobación de la Asamblea General;

8. Participar en la elaboración y entrega oportuna de la proforma presupuestaria para la aprobación de la Asamblea General, así como el proyecto de reformas al presupuesto;
 9. Mantener el libro Auxiliar de Bancos actualizado con las correspondientes conciliaciones bancarias mensuales;
 10. Controlar la correcta administración de los fondos rotativos y cajas chicas y autorizar su reposición y liquidación;
 11. Participar en los avalúos, remates, bajas, transferencias y entregas - recepciones de los bienes de la entidad y sus filiales;
 12. Participar en el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios;
 13. Diseñar, implantar y mantener actualizado el sistema específico de tesorería;
 14. Entregar los cheques directamente a los beneficiarios, previa la verificación de: la propiedad, legalidad, veracidad y conformidad de la documentación de sustento y del cumplimiento de las disposiciones legales, a fin de facilitar su identificación y revisión posterior;
 15. Establecer salvaguardas físicas para proteger los recursos financieros y demás documentos bajo su custodia;
 16. Presentar al directorio la caución correspondiente, previo al desempeño de sus funciones;
 17. Organizar y mantener actualizado el archivo de documentos relacionados con las operaciones financieras de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito;
 18. Efectuar la recaudación y liquidación de las especies valoradas;
 19. Llevar los libros que sean necesarios para la buena marcha de la contabilidad a su cargo, los mismos que estarán a disposición de la Asamblea General, Directorio y del Presidente, cuando éstos así lo requieran;
 20. Mantener actualizado y valorado un detalle de los bienes y equipos propiedad de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito;
 21. Recibir y entregar previo inventario, los libros, fondos y especies a su cargo; y,
 22. Las demás que se desprendan de la aplicación del presente estatuto y demás reglamentos de la Entidad".
- s) En el Art. 45 se sustituye el texto por el siguiente: "El Síndico será el asesor legal de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito, será elegido de entre una terna como empleado de la Liga; deberá tener título de Doctor en Jurisprudencia o Abogado de los Tribunales de Justicia".
- t) En el Art. 46 se sustituye el texto por el siguiente: "Son funciones del Síndico:
- a. Representar a la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito en todos los asuntos legales que se presentaren;
 - b. Emitir su opinión acerca de las consultas que se formulen por parte de la Asamblea General y demás Organismos de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito;
 - c. Redactar y vigilar que se cumplan los contratos que celebre la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito;
 - d. Asistir con voz informativa a las sesiones de Asamblea General y Directorio;
 - e. y,
 - e. Las demás que se desprendan del presente estatuto, reglamento, así como lo que dispongan los órganos de la Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito, en materia legal.
- u) En el Capítulo VII se elimina artículo 48.

Cinco-5



- v) En el artículo 49 se sustituye el texto por el siguiente: "Son deberes y atribuciones de los vocales:
 - a) Concurrir puntualmente a las sesiones de las Asambleas Generales y Directorio;
 - b) Cumplir puntualmente las disposiciones de la Asamblea General;
 - c) Reemplazar al Presidente o al Vicepresidente en el caso de falta, ausencia o impedimento de éstos, en orden de su nombramiento; y,
 - d) Las demás que le asigne el presente estatuto, reglamento, la Asamblea General y el Directorio.

- w) En las "Disposiciones Transitorias" añádase Clausula Cuarta que disponga lo siguiente: "Ninguno de los Artículos de este Estatuto, ni el reglamento Interno de la Federación podrá contradecir las disposiciones contempladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su respectivo Reglamento General; en caso de conflicto prevalecerá siempre lo establecido en la ley antes mencionada".

Art. 2.- Aprobada esta reforma y puesta en conocimiento de Federación de Ligas Deportivas barriales y parroquiales del cantón Quito, el Directorio de la misma procederá a recodificar sus estatutos, insertando las reformas realizadas por este Ministerio, de forma que guarden congruencia las disposiciones del Estatuto.

Art. 3.- En caso de silencio de las disposiciones estatutarias, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Deporte, Educación Física y Recreación, su Reglamento General, las disposiciones pertinentes del Código Civil y las reglas generales del Derecho.

Art. 4.- La veracidad y exactitud de los documentos presentados por la organización deportiva son de su exclusiva responsabilidad, así como el procedimiento legal para la reforma estatutaria.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito D.M., **25 NOV. 2018**


JOSE FRANCISCO CEVALLOS
MINISTRO DEL DEPORTE



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí,
 en **- 5 -** fojas útil (es).
 Quito, a **23 JUN 2019**
Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



ORIGINA
EN
BLANCO